

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Murcia		Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia	30014030
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos por la Universidad de Murcia y Universidad Autónoma de San Luis Potosí(México)			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Internacional		Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí para llevar a cabo conjuntamente la organización y desarrollo de las enseñanzas oficiales de doctorado.	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
FRANCISCO GUILLERMO DIAZ BAÑOS		DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		74345507P	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
SONIA MADRID CANOVAS		VICERRECTORA DE ESTUDIOS	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		48392224V	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSE ANTONIO COBACHO GÓMEZ		COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		22441814R	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
AVDA. TENIENTE FLORESTA, Nº 5		30003	Murcia
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vicestudios@um.es		Murcia	868883506



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Murcia, AM 7 de marzo de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos por la Universidad de Murcia y Universidad Autónoma de San Luis Potosí(México)	Internacional	Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí para llevar a cabo conjuntamente la organización y desarrollo de las enseñanzas oficiales de doctorado.	Ver anexos. Apartado 1.
ERASMUS		NOMBRE DEL CONSORCIO INTERNACIONAL		
No				
NOTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DEL SELLO ERASMUS MUNDUS				
Ver anexos. Apartado 1.1				
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Ciencias de la vida		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universidad de Murcia		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>La ciencia ha experimentado, desde finales del siglo XX, un avance a nivel biotecnológico de proporciones inimaginables pocos años atrás. El objeto principal de la investigación científica ha sido el ser humano, la vida humana en todas sus facetas temporales, y se han alcanzado tales niveles de intervención en la entidad constitutiva de la persona y en la tecnificación del entorno humano, que la repercusión que ello ha tenido a nivel social probablemente no es comparable a ninguna otra de las conquistas científicas.</p> <p>Genética, medicina y nuevas tecnologías (fundamentalmente las de carácter computacional) han revolucionado la realidad humana tal y como la conocíamos hasta ahora. Se han traspasado las fronteras de laboratorios y centros de investigación tecnológicos hasta penetrar en la vida cotidiana de la persona e interrogar al conjunto de la sociedad. El asombro ante las expectativas abiertas, las dudas éticas ocasionadas o la sensación de que se precisa de una cierta intervención jurídica garante de la dignidad humana, es un hecho que se percibe a nivel global.</p> <p>La magnitud de los hechos plantea serios dilemas sobre el futuro de la existencia humana, la vida en dignidad y el legado a las generaciones futuras. Se hace imprescindible una reflexión profunda de corte académico, legislativo y social. Es necesario preguntarse si, <i>frente al creciente poder de intervención de la ciencia en la vida humana, todo lo que es técnicamente posible es éticamente aceptable y, si lo es, dentro de qué límites jurídicos.</i></p> <p>El origen de la vida, el concepto de muerte, la capacidad de tomar racionalmente decisiones difíciles, el valor del principio de autonomía personal, los descubrimientos de la ingeniería genética, los avances en materia de salud, las nuevas fronteras del derecho a la intimidad, los límites al control informatizado, la influencia de la tecnología en los ecosistemas, la manipulación de animales y plantas, el respeto a la identidad cultural y multicultural, el cuidado del medio ambiente o el papel del Estado en una política de carácter respetuoso con las exigencias de sus ciudadanos, son buenos ejemplos que ilustran la trascendencia de los nuevos retos del milenio y que, en definitiva, han propiciado la eclosión del Bioderecho como disciplina y el crecimiento que, en las tres últimas décadas, ha experimentado la relación entre biología, tecnología, medicina, ética y derecho.</p> <p>La Bioética fue la primera disciplina que puso en evidencia la necesidad de reflexionar sobre la incertidumbre ética de las perspectivas abiertas. Pero la Bioética no ha sido capaz de encontrar puntos de encuentro genéricos y comúnmente aceptados desde todas las instancias sociales. Esto es así porque existen diferentes planteamientos bioéticos. Bioéticas distintas, cada una de ellas sustentada en principios éticos y morales diversos. Principios que, al ser vertidos sobre supuestos idénticos, han dado lugar a conclusiones abiertamente divergentes.</p> <p>Todo ello ha puesto de relieve la necesidad de buscar otra instancia, otra ciencia capaz de objetivar sus razonamientos y sus soluciones con independencia de los diferentes postulados éticos (o bioéticos) existentes. Una ciencia capaz de dar una respuesta jurídica a los problemas bioéticos desde la óptica de la racionalidad y la ética social, pero tratando de evitar postulados positivistas rígidos y excesivamente juridificados. La idea es, en definitiva, aunar investigaciones bioéticas, científicas y jurídicas. Combinar las tres ciencias con el propósito de elaborar concretas propuestas de actuación jurídico-social que permitan al investigador aportar nuevas vías de actuación fundadas en los valores éticos aportados por las distintas bioéticas, los avances de la ciencia y la vigencia normativa del derecho.</p>



Y así surge el Bioderecho, partiendo de una concepción aglutinante de esfuerzos, entendiendo que, en el ámbito de las ciencias de la vida es preciso crear un derecho basado en una ética de mínimos, fundamentado por la ciencia y alejado de consideraciones económicas, políticas y de poder.

Bioderecho como nueva forma de afrontar la búsqueda de solución a los conflictos que plantea la era moderna *desde planteamientos éticos, con el aval de la ciencia y bajo el marco de un derecho cercano a la sociedad cuyo referente radique en el imperativo sustentado por los Derechos Humanos*. Esto es lo que entendemos que es la eclosión de una nueva ciencia, la ciencia del Bioderecho. Una ciencia en la que el trabajo entre especialistas, profesionales y estudiosos de diferentes ciencias se combina, se enriquece con la visión que aporta cada una y con la que, indefectiblemente, se llega a soluciones más cercanas a la realidad de las cosas y, por supuesto, más justas para las personas. Derecho, ética y ciencia como una sola cosa; cada una con sus principios específicos; con sus métodos propios de análisis; pero con una nueva metodología y pautas de resolución propias al combinar todos los saberes.

Esa es la realidad de un Bioderecho que nace del método interdisciplinar y del trabajo en equipo. Un Bioderecho con vocación de progresiva expansión hacia otros ámbitos del conjunto existencial en que se unen naturaleza y ser humano. Son las ciencias de la vida en sentido omnicompreensivo, que tanto se ocupan de la salud como de las nuevas tecnologías, de la ética medioambiental como de la biotecnología aplicada, de los derechos humanos como de la biodiversidad, de la ética en la investigación como del desarrollo sostenible. El ámbito es de notable entidad, los retos innumerables, pero el objetivo final es merecedor del esfuerzo: una sociedad más justa, el rescate de la dignidad del ser humano, la opción por la sostenibilidad, la defensa de la solidaridad social y jurídica, la eliminación de los conflictos entre ética y tecnología y la creación de un derecho preocupado por las personas.

En la actualidad, la interconexión e interdependencia entre las ciencias es cada vez más evidente y las soluciones justas y respetuosas con la identidad (humana, natural y medioambiental) de nuestro entorno exigen del concurso de un nuevo estilo de trabajo. *Ante una controversia que afecta a un tema de salud; ante un problema relacionado con las nuevas tecnologías, la privacidad o la intimidad; ante una cuestión medioambiental; o ante un problema de dignidad, no sólo interviene la ciencia y sus conocimientos avanzados; también interviene la ética, que se interroga por los límites y las realidades transcendentales comprometidas en la decisión a tomar; y también lo hace el derecho estableciendo los cauces de convivencia necesarios, las garantías de los derechos reconocidos, los deberes asignados y el mínimo común denominador mediante el que derecho, ética y ciencia convergen en la construcción de una solución justa.*

La consistencia del Bioderecho se fundamenta en el respeto a determinadas reglas básicas garantes de la finalidad que persigue. En primer lugar, porque se formula desde una ética capaz de incorporar una gran diversidad de corrientes de pensamiento. Una ética de la vida dinámica, con vocación de obtener resultados palpables: una ética aplicada a las circunstancias concretas y a las situaciones derivadas del tiempo y lugar en que se producen los hechos controvertidos. En segundo lugar, porque se proyecta desde una ética aplicada de carácter civil; sustentada en la racionalidad humana secularizada y capaz de ser compartida por todos en un terreno filosófico neutro. Una ética laica (en cuanto racional) que formula la dimensión moral de la vida humana; una ética pluralista que acepta la diversidad de enfoques al construir el acuerdo moral; y una ética de mínimos que se construye desde el mínimo común denominador moral que ha de existir en una sociedad plural. En tercer lugar, porque atiende al estado actual de la ciencia, valorando el alcance de los resultados que ésta aporta. Ello exige un conocimiento específico de ciertos contenidos complejos, ajenos a lo jurídico, pero cuyo desarrollo es imprescindible para resolver con coherencia las cuestiones a las que se debe dar respuesta. Ello exige diferenciar con prudencia jurídica y certeza moral (que no absoluta) aquellos resultados que poseen un alto índice de veracidad de aquellos otros en los que la cuestión es debatida. En función de ello, el análisis normativo ha de contener un mayor o menor grado de definición y de aplicación social. En cuarto lugar, porque realiza los análisis jurídicos con carácter interdisciplinar. Sin el concurso de las reflexiones de la ética aplicada de carácter civil y de las ciencias de la vida en general, el Bioderecho no puede llegar a fijar criterios en los que se atiende a la justicia. El Bioderecho no es una ciencia aséptica, todo lo contrario, está mediatizada por la existencia de una profunda fundamentación ética y una elevada justificación científica. Los resultados, caso de no partir de estas consideraciones, pueden contravenir las exigencias de la dignidad. Y en quinto y último lugar, porque se sustenta en los Derechos Humanos. Este es el origen y fundamento último al que se refiere en todo momento. En ellos se condensan los ámbitos de reconocimiento y protección que permiten fortalecer la dignidad del ser humano. El Bioderecho ha de contribuir a la aplicación efectiva de estos derechos y a la profundización en el desarrollo de su contenido aplicado a las ciencias de la vida.

Todo ello hace preciso disponer de especialistas en Ética, Derecho y Ciencias (en Bioderecho). Especialistas capaces de cubrir la creciente demanda de expertos en estos temas.

Para el jurista, el dominio del Bioderecho, supone un complemento en su formación de alto valor sobre la base de la realidad social y jurídica de los tiempos modernos. Estamos en una época de grandes avances científicos en la que los interrogantes en materia de salud y tecnología a nivel biomédico y biotecnológico se plantean en multitud de esferas y niveles. Ante los tribunales de justicia son cada vez más frecuentes las cuestiones de índole biojurídica que son objeto de controversia y la especificidad de la materia exige, cada día más, un alto grado de conocimiento a nivel científico, ético y jurídico de todas las temáticas conflictivas. Están en juego cuestiones íntimamente ligadas a la naturaleza del ser humano, que atañen a la vida en todas sus dimensiones y ante las que el derecho debe tener respuestas adecuadas que precisa de profesionales formados de manera integral.



Para los profesionales de la salud es imprescindible saber las consecuencias de las acciones, las responsabilidades que se pueden generar, los protocolos a utilizar y los derechos y deberes que conciernen a profesionales del ámbito sanitario y pacientes. Conjugar el código deontológico con las exigencias de justicia y la normativa vigente. Saber en dónde radican los límites de la autonomía de la voluntad y hasta dónde puede intervenir el profesional de la salud. Conocer qué tipo de procedimiento se ha de seguir ante situaciones que plantean conflictos éticos con repercusiones de índole legal.

Para quienes trabajan en el desarrollo de nuevas tecnologías, es primordial conocer el modo de hacerlas compatibles con los derechos a la intimidad y a la privacidad. Buscar el lado humano de la tecnología para ponerla al servicio de la persona sin que suponga una intromisión abusiva en su vida. Buscar sus aplicaciones de contenido positivo sin caer en el error de considerar loable toda nueva técnica. No es función de la tecnología distinguir entre lo que es aceptable para el ser humano y lo que no lo es; es la persona que la desarrolla y aplica quien debe incorporarle una valoración ontológica y darle un sentido respetuoso con el valor de lo humano.

Para quienes se ocupan del medio ambiente y el desarrollo biotecnológico ha de suponer un firme apoyo que permita unir el ámbito puramente tecnológico a la realidad social y medio ambiental en la que se aplican los resultados. Resultados que, nuestra sociedad moderna, exige que respondan a criterios éticos, que sean asumibles por la generalidad de los ciudadanos, que sus límites jurídicos se muestren bien definidos y que contribuyan al bienestar de las generaciones futuras. En el fondo de todo ello se sitúa, indefectiblemente, la protección de la salud, la protección del entorno natural y la protección de quienes somos sus destinatarios. Biotecnología y desarrollo sostenible, respeto a la tierra y a quienes son parte de ella.

Para los que trabajan en el ámbito de los Derechos Humanos constituye un campo de trabajo abierto a estudio de las repercusiones que la dinámica del avance de las ciencias (en particular las que inciden en la entidad del ser humano) está ejerciendo sobre la persona y sus derechos primarios. Todo un nuevo elenco de posibilidades de intervención en el entorno y en la propia persona están poniendo en cuestión los modos de protección del ser humano y exigiendo una reformulación de las bases constitutivas de los Derechos Humanos. Los interrogantes que se suscitan en la era moderna han de ser tamizados por la reflexión desde los Derechos Humanos e investigar cómo potenciar su eficacia ante situaciones no planteadas hasta el presente pero que, evidentemente, están incidiendo sobre derechos de tal entidad como son los que se predicán del individuo por el mero hecho de serlo. Es la base de la reflexión que ha de alcanzar a organismos internacionales y gobiernos nacionales en el cumplimiento de su obligación de proteger la dignidad humana.

Y en general, para los que pretenden formar su conocimiento en las profundidades del Bioderecho se abre un abanico de inserción profesional amplísimo merced a la proliferación de Comités interdisciplinares de expertos en Centros de naturaleza pública y privada en muy diferentes áreas (salud, nuevas tecnologías, industria, medio ambiente, investigación, educación...). La demanda de este tipo de profesionales es cada vez mayor y de ellos se exige conocimientos precisos y amplios en ramas de la ciencia distintas pero, que en el caso del Bioderecho, se muestran especialmente ligadas entre sí. De ahí que una formación interdisciplinar y de conjunto sea la herramienta más apropiada para crear profesionales de alta competencia.

Lo que se pretende es estar abiertos a todas las problemáticas; que participen en él todo tipo de perfiles de la ciencia, todo tipo de personas con un objetivo común: aportar, desde una visión distinta, nuevas soluciones a los retos que nos plantea el mundo de hoy. Ante este novedoso campo de trabajo que se abre, esta nueva ciencia (la ciencia del bioderecho), precisa de instrumentos colectivos que le vayan dando forma y desarrollen las múltiples temáticas que le dan contenido. Este es el objetivo que da carta de naturaleza al doctorado en Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos.

No cabe la menor duda de que unos estudios como los que se proponen en esta memoria cumplen con todas esas expectativas, son necesarios en el entorno social y posibilitan, tanto la inserción laboral como la formación integral de quienes los cursen. Esto nos conduce a la necesidad de poner de relieve las múltiples razones de especialización académica, proyección profesional y, fundamentalmente, de iniciación a la investigación que justifican la implantación de este título.

En relación con la especialización científica el principal argumento viene dado por el hecho de la inexistencia de estudios oficiales similares en el seno de nuestro sistema educativo que aborden, con la visión de conjunto que lo hace este doctorado que proponemos, las temáticas que son su razón de ser. Existen algunos estudios sectoriales o específicos en algunas de las materias que lo componen, pero sin interconexión entre sí y sin abordar las finalidades que acoge este título, cuales son el dotar al estudiante de unos conocimientos interdisciplinares que le permitan resolver las cuestiones jurídicas que plantean las problemáticas que tienen origen en las ciencias de la vida. La especialización académica puede permitir a quien curse el doctorado adquirir habilidades que no se pueden llegar a conseguir ni trabajando sectorialmente las materias que componen los estudios propuestos, ni con los contenidos que se ofrecen en las distintas ramas científicas implicadas, pues estamos ante una ciencia novedosa, en constante evolución y que no ha sido objeto de tratamiento unitario hasta el momento presente.

En cuanto a la proyección profesional no cabe duda de que estamos ante una ciencia con grandes perspectivas de futuro que va a reclamar la existencia de profesionales especializados en bioderecho que desarrollen su actividad en los muchos ámbitos en los que éste se está abriendo camino. Son cada vez más los especialistas requeridos para



formar parte de los incontables Comités Interdisciplinares que se están creando en diversas instituciones oficiales. Son, asimismo, numerosos los casos controvertidos que están planteándose ante los tribunales de justicia que requieren de la existencia de letrados ejercientes que posean unos conocimientos adecuados de los contenidos del bio-derecho. Y no sólo letrados, también en la judicatura se hace cada vez más necesario un amplio conocimiento de las especiales circunstancias y particulares mecanismos que entran en juego en las cuestiones del bioderecho y de cómo ha de llevarse a cabo la aplicación del derecho. Es también cada vez más amplio en número de organismos públicos, científicos, sanitarios y de variada índole que precisan del asesoramiento de profesionales que les indiquen las pautas de actuación que han de seguir ante cuestiones de origen bioético. Es, en definitiva, una demanda de la sociedad que precisa de profesionales bien formados que discurran en paralelo a las nuevas situaciones éticas y jurídicas nacidas de la biotecnología, la evolución social, las concepciones de la vida y el abanico de códigos éticos que tienen relevancia en el entorno jurídico.

Por último, y desde la perspectiva de la investigación, es un campo que precisa de estudiosos que comiencen a desentrañar este intrincado laberinto prácticamente inexplorado, proporcionando pautas, pistas, conocimientos, argumentos, formulaciones y sistemas que permitan avanzar de forma coordinada a todas las ciencias implicadas. Es un campo abierto, con ingente cantidad de posibilidades para el investigador de aportar nuevos planteamientos de los que está necesitada la sociedad en esta nueva dimensión que ha eclosionado en tiempos relativamente recientes y que evoluciona a pasos agigantados.

Para llegar a confeccionar un doctorado con las características y fundamentos que inspiran al título que aquí se propone, se ha visto conveniente elevar consulta a diferentes colectivos y grupos de interés; hecho éste que, evidentemente, ha influido en su definición y caracteres. En este sentido se han tenido en consideración las sugerencias aportadas tanto por las ramas jurídicas y las sociosanitarias, como por las biotecnológicas y medioambientales, así como por los diferentes grupos de investigación de carácter jurídico y del entorno de la salud y de la ética. Han sido, además, consultadas también distintas organizaciones estudiantiles (potenciales destinatarios de las enseñanzas ofertadas por este título). Se ha hecho un especial esfuerzo por contar con la opinión de los diferentes Comités de Ética Asistencial existentes en los Centros Hospitalarios, los servicios de atención a los usuarios y los servicios jurídicos de dichos Centros. Otra vía para la formación de criterio ha sido el intercambio de pareceres con los Colegios de Abogados, Médicos y Enfermería. Junto a todo ello se han evacuado varias consultas formuladas a colectivos específicos, en concreto, profesionales de la sanidad hospitalaria, centros de investigación en nuevas tecnologías, despachos de profesionales ejercientes de la abogacía, equipos de estudio medioambiental y usuarios de servicios.

Fruto de toda esta labor de información, consulta e intercambio de conocimientos ha sido la confección de un programa de doctorado ampliamente contrastado con la realidad de su entorno. La experiencia y conocimientos de los colectivos consultados han aportado importantes matices al programa propuesto, elaborándose una estructura de las enseñanzas directamente orientada a satisfacer las demandas y preocupaciones que suscitan estas temáticas en el entorno de las ciencias de la vida, la ética y el derecho, es decir, en el entorno del bioderecho. Todo ello sin perder de vista las grandes líneas de tratamiento que, en esta materia, vienen dadas por la experiencia, el estudio y la investigación de los más destacados referentes nacionales e internacionales.

En definitiva, todos los argumentos expuestos nos llevan a la certeza de que este doctorado va a permitir la formación de especialistas en Bioderecho de alta capacitación. Parece evidente que está sobradamente justificada la necesidad de implantar un título de estas características si lo que queremos es que la Universidad cumpla con una parte importante de los fines para los que está destinada.

En la Universidad de Murcia, promotora de este título de doctorado, el precedente directo de estos estudios lo constituye el Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia. Título que discurre a día de hoy por su novena edición y cuya acogida ha sido altamente satisfactoria entre los diferentes colectivos a que va destinado, como lo demuestra, entre otras cosas, el número de estudiantes matriculados/as en cada edición. La novedad e interés despertado por el Máster, fundamentalmente a nivel internacional, ha permitido desarrollar y consolidar líneas estables de colaboración a nivel docente e investigador en el ámbito del bioderecho impulsoras del presente doctorado. En este sentido hay que poner de relieve las importantes relaciones que se mantienen con la universidad francesa de Lille y que se han plasmado en la confección de un *Doble Título de Máster Hispano-Francés*; la fluida colaboración que se mantiene con el *Centro Interuniversitario di Ricerca Bioetica* de Nápoles y que se ha traducido en el desarrollo de investigaciones conjuntas; la sólida cooperación establecida con el *Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas*; o las intensas actividades conjuntas que se vienen llevando a cabo con el *Centro de Ética en Investigación de la Universidad de Guadalajara* (México) o la *Sección de Posgrado y la Maestría en Derecho Humanos* de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (México). Fruto también de esta amplia relación a nivel internacional es la codirección que detentan dos profesores de este programa de doctorado de la Spanish Unit of the UNESCO Chair in Bioethics-International Network (University of Haifa, Israel) y la pertenencia de varios profesores de este programa de doctorado al Steering Committee de la citada Spanish Unit of the UNESCO Chair; ello nos ha permitido llevar a cabo acciones conjuntas entre el CEBES y la Cátedra UNESCO y profundizar de forma colaborativa en estas temáticas.

El hecho de mantener un número importante de relaciones con instituciones de ámbito nacional e internacional redundante, evidentemente, en la calidad, variedad y riqueza cultural que aporta el profesorado del PDB a los doctorandos. Tratándose de una temática en la que confluyen planteamientos éticos y jurídicos, la existencia de especialistas pertenecientes a distintos sistemas jurídicos y diferentes construcciones sociales de ámbito cultural, va a mostrar con un mayor rigor la complejidad de las cuestiones que aborda el bioderecho y la necesidad de buscar planteamientos



generales capaces de dar respuesta global a problemáticas que afectan al ser humano por igual. Y no sólo por lo que se refiere a los especialistas foráneos que participan en el PDB, sino también por referencia a las estructuras a las que pertenecen y la posibilidad que ello ofrece de enriquecer los contenidos del programa. Todo ello, por lo demás, fomenta el trabajo conjunto e interdisciplinar y redundando en el intercambio de conocimientos y puntos de vista entre el profesorado del PDB. Las repercusiones positivas que ello tendrá en el alumnado del programa, son evidentes.

En definitiva, el PDB presenta un alto interés social, representado por la creciente demanda de expertos investigadores en ciencias aplicadas a las realidades biotecnológicas y de formación para la realización de determinadas actividades profesionales. De hecho, y considerando, precisamente, el muy probable perfil profesional de una parte de los estudiantes que cursarán el doctorado, se ha previsto incluir en la oferta de plazas un porcentaje de las mismas destinado al alumnado que deseen cursar el programa a tiempo parcial. Asimismo, el PDB se encuentra directamente relacionado con el Plan Nacional de I+D+i, tanto por promover la investigación de calidad, evidenciada en este caso por contribuir a la solución de los graves problemas éticos, sociales, jurídicos y científicos actuales de la sociedad. Tras ello, se prevé la publicación de sus resultados en foros y ediciones de alto impacto.

Finalmente significar que el Programa de Doctorado en Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos quedará integrado en el contexto de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM).

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
012	Universidad de Murcia

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
ORG00058336	Universidad Autónoma de San Luis Potosí

1.3. Universidad de Murcia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
30014030	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.um.es/documents/961502/966238/TOUM_Resolucion+1087-2016+PermanenciaDoctorado.pdf/3c46a5d7-e7ff-4a2d-b16e-ae55e4b0910a		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
05	Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia (España) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Investigación	Público



03	Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia	Investigación y docencia	Público
02	Comité de Ética de la Investigación del Centro Universitario de la Costa (CEICUC) de la Universidad de Guadalajara (México)	Investigación y docencia	Público
04	ASISA	Investigación y docencia	Privado
01	Centro Interuniversitario di RicercaBioetica (CIRB). Nápoles (Italia)	Investigación y docencia	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

La Universidad de Murcia, a través de las Facultades más directamente implicadas en la impartición de este doctorado (Derecho, Medicina, Filosofía), dispone de convenios de colaboración con multitud de organismos nacionales e internacionales con programas de intercambio de alumnos (Erasmus+). Muchos de ellos incorporan plazas de intercambio a nivel de doctorado. Están vigentes, entre otros, los siguientes convenios ERASMUS+ para intercambio de estudiantes en algunas de las Facultades más directamente implicadas:

FACULTAD DE DERECHO

- ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG
- EBERHARD KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN
- GEORG-AUGUST-UNIVERSITÄT GÖTTINGEN
- UNIVERSITÄT BAYREUTH
- UNIVERSITÄT OSNABRÜCK
- UNIVERSITÄT ROSTOCK
- RUG - UNIVERSITEIT GENT
- UNIVERSITÉ CATHOLIQUE DE LOUVAIN
- SOFIA UNIVERSITY ST. KLIMENT OHRIDSKI
- UNIVERSITY OF ZAGREB
- INSTITUT CATHOLIQUE DE TOULOUSE
- UNIVERSITÉ DE PARIS-NANTERRE (PARIS X)
- UNIVERSITÉ DE ROUEN HAUTE-NORMANDIE
- UNIVERSITÉ DE LILLE
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA CAMPANIA "LUIGI VANVITELLI"
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BERGAMO
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CATANIA
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI FIRENZE
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI GENOVA
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO-BICOCCA
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PARMA
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PERUGIA
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SALERNO
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TRIESTE
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI VERONA
- UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE
- VILNIAUS UNIVERSITETAS
- JAGIELLONIAN UNIVERSITY IN KRAKOW
- UNIWERSYTET WROCLAWSKI
- UNIVERSIDADE DE COIMBRA
- UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA
- UNIVERSITY OF NORTHUMBRIA AT NEWCASTLE
- ISTANBUL UNIVERSITY



FACULTAD DE MEDICINA

- **OTTO-VON-GUERICKE-UNIVERSITÄT MAGDEBURG**
- **HIGHER MEDICAL UNIVERSITY PLOVDIV HIGHER MEDICAL UNIVERSITY PLOVDIV**
- **UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BARI**
- **UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BOLOGNA**
- **UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI ROMA 'LA SAPIENZA'**
- **UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SIENA**
- **UNIVERSIDADE DE LISBOA**
- **UNIwersytet medyczny w łodzi**
- **TITU MAIORESCU UNIVERSITY BUCHAREST**

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- **EBERHARD KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN**
- **PHILIPPS-UNIVERSITÄT MARBURG**
- **UNIVERSITÄT STUTTGART**
- **UNIVERSITÉ DE PARIS IV LA SORBONNE**
- **UNIVERSITÉ DE RENNES I**
- **UNIVERSITÉ DE LIÈGE**
- **UNIVERSITET I TROMSO - THE ARCTIC UNIVERSITY OF NORWAY**
- **UNIVERSIDADE DE ÉVORA**
- **UNIVERSIDADE DO PORTO**
- **UNIVERSITY OF HULL**
- **UNIVERSITÉ DE FRIBOURG**

La Universidad de San Luis Potosí a través de las Facultades más directamente implicadas en la impartición de este doctorado, dispone de convenios de colaboración con:

FACULTAD DE DERECHO

- PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
- UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
- UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL
- INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, ECUADOR
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
- UNIVERSIDAD DE WURZBURGO
- UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, EL SALVADOR
- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE BOLIVIA
- UNIVERSIDAD DE LLEIDA
- UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ECUADOR
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
- UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
- UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL
- UNIVERSIDAD DEL SUR EXTREMO DE SANTA CATARINA, BRASIL
- UNIVERSIDAD DE CHAPECÓ, BRASIL
- COLEGIO DE SAN LUIS
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ
- CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN
- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
- SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
- UNIVERSIDAD DE CAXIAS DO SUL



- UNIVERSIDAD DE IJUÍ
- UNIVERSIDAD ESTADUAL PAULISTA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, ARGENTINA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, ARGENTINA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

- INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
- EL COLEGIO DE MICHOACÁN
- EL COLEGIO DE SAN LUIS
- UNIVERSIDAD DE LOUISVILLE, USA
- UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- UNIVERSIDAD DEL AMAZONAS, BRASIL
- CLACSO
- INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS
- CINVESTAV
- INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS, COLOMBIA.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, COLOMBIA

Para el ámbito específico del bioderecho, se dispone de convenios, tanto con entidades públicas como privadas, vinculados al Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) o a la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Estos convenios establecidos con el CEBES permiten la colaboración directa de los profesionales de las instituciones mencionadas en el PDB. Además, dichas instituciones pondrán a disposición de los investigadores sus medios e infraestructuras propias para realizar las investigaciones, así como su experiencia profesional en este ámbito (estos convenios se indican en el apartado de colaboraciones con convenio).

La importancia que la formalización de estos convenios tienen para el doctorado es muy relevante. Fundamentalmente porque se ha conseguido establecer una profunda colaboración con todas estas entidades, desarrollando actividades compartidas y fomentando el intercambio científico entre especialistas de todas ellas e, incluso, investigadores en formación. Se favorece la movilidad, al tener unas relaciones estables, lo cual va a incidir positivamente en los doctorandos del PDB; quienes van a poder, además, beneficiarse de los conocimientos de grandes especialistas en la materia y en otras conexas. Complementariamente se va a disponer de las infraestructuras de las entidades colaboradoras (a todos los niveles) fortaleciendo el repertorio bibliográfico, el intercambio personal de conocimientos y la posibilidad de desarrollar *in situ* una investigación más precisa y adaptada a las necesidades, no sólo de los doctorandos del PDB, sino también de todo el profesorado.

Otras colaboraciones

Las colaboraciones nacionales y, sobre todo, internacionales del programa son muy diversas. En primer lugar, el PDB cuenta con el apoyo y la participación de un conjunto de especialistas de relieve a nivel internacional en la disciplina que, a su vez, posibilitan la colaboración con sus respectivas universidades de procedencia. En el PDB se fomenta la dirección y/o codirección de Tesis Doctorales mediante la colaboración con otras instituciones con las que se trabaja en proyectos de investigación y se han establecido acuerdos para la formación e intercambio de doctorandos.

Es por ello por lo que se han previsto diversas acciones de colaboración con profesorado extranjero de reconocido prestigio en el ámbito del bioderecho y de las ciencias de la vida en general. Los mecanismos de participación habilitados al efecto resultan muy diversos debiendo destacar el compromiso por parte del PDB en que participe un experto internacional en el proceso doctoral del alumno, bien colaborando en la dirección del trabajo, bien como miembro de las comisiones de seguimiento, tribunales de tesis, actividades de difusión del conocimiento científico (por ejemplo, impartición de seminarios/jornadas científicas), corresponsable de las actividades formativas (verbigracia, tutor del alumno en una estancia de investigación en su Institución) o creación de redes virtuales específicas de intercambio de conocimientos y asesoramiento científico hacia los doctorandos. Para ello, sobre los convenios particulares suscritos por las Universidades participantes en el PDB, así como a través de las colaboraciones realizadas por prestigiosos expertos a nivel internacional con el profesorado participante en el PDB, se han cursado las correspondientes invitaciones para que profesorado nacional y extranjero de reconocido prestigio desarrolle los roles anteriormente expuestos, según el perfil de cada doctorando y la línea de investigación del colaborador externo, contándose en la actualidad con un importante número de doctores de países repartidos por la geografía nacional e internacional.



Además, muchos de los profesores del presente programa de doctorado forman parte de diversas redes científicas, como es el caso, por ejemplo, de la Red Ecover, la Asociación Latinoamericana de Derecho Médico, la Asociación de Juristas de la Salud, la Cátedra UNESCO de Bioética de Haifa, etc. De igual modo cabe destacar la colaboración de profesores del presente programa de doctorado con otros profesores de diferentes universidades nacionales e internacionales, en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación competitivos, tanto a nivel regional como nacional e internacional. Entre ellos, y a modo de ejemplo se puede citar el Programa intensivo Erasmus Bioderecho, salud y tecnología en un contexto multicultural (2013-1-ES1-ERA10-74540); el proyecto *El discurso de los bioderechos. Bases filosóficas y jurídicas para su fundamentación, caracterización y aplicación* (DER2014-52811-P); el proyecto *E-salud y autonomía del paciente vulnerable a la luz del bioderecho* (19486/PI/14); el proyecto europeo *ReliAble euRo-pean Identity EcoSystem* (ARIES)- Gran Agreement 7000085 (H2020 - 2016); el Proyecto del Instituto de Investigación Sanitaria (Idival) *Gen-Ética & Neuro-Ética: Implementación de un marco biojurídico y bioético de los tratamientos de mejora biológica y biónica en seres humano*, Next-Val 2018; o el proyecto *Bioderecho ambiental y protección de la vulnerabilidad: hacia un nuevo marco jurídico* (DER2017-85981-C2-1-R). Finalmente, cabe destacar multitud de colaboraciones entre los profesores del doctorado, con multitud de universidades nacionales e internacionales, así como con empresas del sector privado, y entidades públicas, tanto en el ámbito de la investigación como en el ámbito de la innovación y transferencia. A modo de ejemplo se indican otras entidades con las existen colaboraciones: el *Centro Interuniversitario de Ricerca Bioetica di Napoli* (CIRB), colaborando en el diseño y ejecución de publicaciones de alto impacto en el área de bioética y bioderecho en el inicio de la vida; el *Comité de Ética en la Investigación del Centro Universitario de la Costa* (CUCOSTA) de la Universidad de Guadalajara (México), colaborando en el diseño y ejecución de publicaciones de alto impacto en el área de bioética y bioderecho aplicada a la farmacología; la *Universidad de Lille* (Francia) en el desarrollo de programas docentes conjuntos y de movilidad de profesorado mediante convenios de colaboración; la *Universidad de Costa Rica* y el *Tecnológico de Costa Rica* en el desarrollo de actividades formativas conjuntas; o el Instituto de Investigación *Polibienestar*. También se colabora con entidades privadas como el *Grupo de Asistencia Sanitaria Privada S.A.* a través de proyectos colaborativos y formación hospitalaria y con entidades públicas como los *Comités de Ética Asistencial* de diversos hospitales (Arrixaca, Reina Sofía, Virgen del Castillo, Morales Meseguer, Rafael Méndez) en la elaboración de protocolos e informes; el *Consejo Asesor de Ética Asistencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* en la elaboración de protocolos, directrices y documentos orientativos en el ámbito sanitario; o entidades como la *Real Academia de Medicina y Cirugía* y la *Real Academia de Legislación y Jurisprudencia*, ambas de ámbito regional. Se mantiene, además, una estrecha relación de cooperación con el *Servicio Murciano de Salud*, a través del convenio genérico de colaboración que la Universidad de Murcia tiene firmado con éste, entre otras cuestiones, para prácticas del alumnado

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

01 - Capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación en el ámbito del bioderecho con el objeto de contrastar distintas hipótesis de trabajo.

02 - Comprender las investigaciones en el ámbito del bioderecho precedentes y desarrollar un espíritu crítico en su revisión que pueda contribuir al debate y al avance en los temas necesitados de mayor investigación, así como capacitación para formar parte de equipos interdisciplinarios compuestos por doctores de distintas ramas de conocimiento.



03 - Contribuir al desarrollo metodológico y conceptual del Bioderecho identificando nuevos problemas abiertos y aún no resueltos en una sociedad basada en el conocimiento y en el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Con carácter previo conviene señalar que, como elemento común a los sistemas de información que se indican a continuación, las Universidades participantes suministran la información de sus respectivos títulos a través de sus páginas web siguiendo criterios de política de accesibilidad de manera que no se excluya a aquellos usuarios con algún tipo de discapacidad o limitaciones de tipo tecnológico. Así, en el caso de la Universidad coordinadora del Programa, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI 1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. Una parte importante de los sitios institucionales de la Web de la Universidad de Murcia gestionados por el Servicio de información universitario (SIU) cumplen un alto grado de accesibilidad, habiendo sido validados por el test de accesibilidad web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C. Se puede encontrar más información al respecto en la siguiente dirección:

<http://www.um.es/universidad/accesibilidad/>.

<http://www.uaslp.mx/InvestigacionyPosgrado/Paginas/ProgramasPosgrado/inicio.aspx>

Como mecanismo de información previa a la matriculación, todas las entidades participantes ofrecen información general acerca de los programas ofertados en sus páginas web, en donde se incluirá la información del PDB. En el caso de la Universidad Coordinadora del Programa, a través del Vicerrectorado de Estudios se accede a información general sobre los estudios de Doctorado (<https://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorado-tmp>). En ella se detalla la oferta de enseñanzas universitarias de doctorado, el acceso, la preinscripción y matrícula, becas para doctorado, tesis doctorales, preguntas frecuentes, información sobre la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM), así como información en inglés para la admisión de estudiantes internacionales. También la EIDUM, además de personalmente en sus dependencias, a través de su página web (<http://www.um.es/web/eidum/>) provee información general acerca de dichos programas, los procedimientos y trámites a realizar y otras opciones de interés para los posibles aspirantes. En el caso del PDB se recogerá en dicha página web información muy detallada sobre los siguientes aspectos:

- Presentación del programa de Doctorado. Donde se explica de manera resumida la estructura del programa de doctorado, objetivos, competencias, etc.
- Equipos y líneas de investigación. En la que se expone las diferentes líneas de investigación a las que los alumnos podrán adscribirse
- Actividades formativas. Se indicarán de manera detalla las actividades formativas específicas del presente PDB.
- Complementos formativos. Se detallará la necesidad de cursar complementos formativos en el caso que corresponda.
- Perfil de ingreso y criterios de admisión. Se indicará el perfil de ingreso y los criterios de admisión para optar al programa de doctorado.
- Comisión Académica. Se expondrán los miembros de la comisión académica, así como sus funciones y responsabilidades.
- Documentación oficial. Se adjunta la documentación oficial, tal como la memoria, la autorización de implantación por la Comunidad Autónoma, la verificación por parte de ANECA, etc.
- Sistema de Garantía de Calidad

Por otra parte, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Coordinadora del Programa organiza, anualmente, al principio del curso, sesiones de bienvenida a los doctorandos, agrupadas por ramas del saber, para informar a los nuevos estudiantes sobre las generalidades del Doctorado, de la propia Escuela y de otros pormenores de interés para ellos. A modo de ejemplo véase la jornada de bienvenida organizada para el curso 2017-2018: <https://www.um.es/web/eidum/contenido>

En la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Secretaría de Investigación y Posgrado, en coordinación con las Facultades e Institutos, se encarga de la operación y el sistema de calidad de los posgrado. Ella se encarga de sistematizar la información necesaria para los nuevos estudiantes de los diversos posgrados de la Universidad.

<http://www.uaslp.mx/InvestigacionyPosgrado/Paginas/ProgramasPosgrado/inicio.aspx>

Adicionalmente, la Universidad Coordinadora del Programa cuenta con diversos mecanismos para la orientación de los estudiantes respecto de su futuro profesional y académico mediante los que pueden acceder a la información necesaria en relación con el doctorado. Así, el Plan de Acción Tutorial o las ¿Jornadas de Orientación Profesional¿ dirigidas preferentemente al alumnado de los últimos cursos, sobre todo para su información previa a la decisión sobre un campo profesional o por continuar sus estudios hacia un Tercer Ciclo.

Por su parte, los programas de tutoría o acción tutorial son uno de los medios más relevantes efectuados para el logro de una mejor atención y formación integral de los estudiantes. De acuerdo con el modelo de acción tutorial de



la UASLP, estos programas son diseñados por las Escuelas y Facultades e incluyen una serie de estrategias y acciones orientadas a cuatro posibles fines: Apoyo académico, fortalecimiento académico y profesional, atención socio-personal, y acompañamiento y orientación. En esta última función, se ofrece información y orientación oportuna que permita a los estudiantes tomar mejores decisiones sobre su trayectoria formativa, y que incluye la orientación e inducción al inicio de los estudios, la orientación escolar e institucional a lo largo de los estudios, y la orientación al final de los estudios para la inserción profesional, laboral y los estudios de posgrado.

En cuanto a otros canales de distribución de la información, las Universidades editan diversa publicidad en formato digital y papel (por ejemplo, carteles y folletos), habilitan anuncios en medios de comunicación (radio, prensa y televisión local), advirtiendo de la apertura de los plazos de preinscripción y matrícula así como el listado de Doctorados ofertados y reservan un espacio publicitario en las pantallas instaladas en sus principales edificios. También se utilizan redes sociales, como Facebook (<https://www.facebook.com/Escuela-Internacional-de-Doctorado-de-la-Universidad-de-Murcia-1536127226644713/timeline/>) o Twitter ([@UMU](https://twitter.com/UMU)) para la difusión de la información. Igualmente el CEBES dispone de cuentas de Facebook (<https://www.facebook.com/search/top?q=cebes>) y de twitter ([@CebesBioderecho](https://twitter.com/cebesbioderecho?lang=es)). También existe una cuenta específica referida a los egresados del Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia (<https://www.facebook.com/groups/853405918094498/>)

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí tiene cuenta de twitter (@LaUASLP) y página de Facebook (<https://www.facebook.com/LaUASLP/>). La Facultad de Derecho de la UASLP tiene cuenta de twitter (@FacDerechoUASLP) y cuenta de Facebook (<https://www.facebook.com/facderuaslpoficial>). El Posgrado de la Facultad de Derecho tiene cuenta de Facebook (https://www.facebook.com/Posgrado-de-Derecho-de-la-UASLP-43839999551964/?ref=br_rs).

Por último, hay que tener en cuenta que las Universidades participantes cuentan con estudios previos especializados en las materias que se abordan en el mismo. Así, por ejemplo, en la Universidad de Murcia el Máster Universitario en Bioderecho: derecho, ética y ciencia. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí cuenta con la Maestría en Derechos Humanos y la Maestría en Derecho. Esto permite a los estudiantes continuar a nivel de posgrado con este tipo de estudios especializados y de alguna manera hace prever una buena acogida del PDB, con una previsión de solicitudes que permita garantizar la viabilidad del programa.

Por otro lado, en este doctorado se prevé fomentar, por parte de las universidades participantes, con actuaciones específicas dirigidas a consolidar el número de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de universidades de otros países mediante la participación en los programas europeos de formación (p. ej. Erasmus + K2 Capacity Building in the field of Higher Education; ITN: MarieCurie Initial Training Networks, entre otros) o personales (p. ej. IIF: Marie Curie Incoming International Fellowships entre otras).

PERFIL DE INGRESO:

Debido al carácter multidisciplinar de este programa de doctorado, la admisión de investigadores al PDB será posible a través de las siguientes titulaciones: titulaciones de ciencias jurídicas, titulaciones asociadas a Ciencias de la Salud y Filosofía.

En función de la formación de origen del estudiante, la Comisión Académica del Programa de Doctorado (en lo sucesivo CAPD) valorará la asignación del tutor y director más adecuados científicamente con dicha formación y con los ámbitos de investigación a los que se vaya a dedicar el estudiante.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1 Requisitos de Acceso

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, será necesario, con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
2. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estu-



- dios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
3. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 4. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
 5. Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 6. Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

De conformidad con la cláusula novena del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ (MÉXICO); PARA LLEVAR A CABO, CONJUNTAMENTE, LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO ¿BIODERECHO: BIOÉTICA, SALUD Y DERECHOS HUMANOS¿, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR, las entidades firmantes del convenio se comprometen a incluir el programa de doctorado ¿Bioderecho: bioética, salud y derechos humanos¿ dentro de su oferta docente anual. Las personas interesadas en cursar el programa de doctorado podrán solicitar su admisión en el mismo en cualquiera de las entidades participantes según el procedimiento vigente en cada una de ellas. En todos los procesos serán de aplicación tanto la normativa como los plazos, criterios y decisiones de la universidad donde se vaya a realizar la matrícula del alumnado. La CAPD aplicará los criterios de admisión y selección del alumnado, definidos en la memoria de verificación de las citadas enseñanzas, criterios que serán únicos para la totalidad de los estudiantes, independientemente de la entidad en la que soliciten su admisión. El alumnado admitido en el programa de doctorado ¿Bioderecho: bioética, salud y derechos humanos" formalizará la matrícula en la Universidad de Murcia, abonando los precios públicos que en ella se establezcan.

3.2.1 Criterios de Admisión

Una vez que las escuelas de doctorado de las universidades participantes hayan comprobado que la solicitud reúne los requisitos de acceso, la Comisión Académica del PDB, se encargará de decidir si el solicitante se ajusta al perfil de ingreso y cumple con los criterios de admisión.

En cuanto a los **criterios de admisión**, la CAPD procederá a analizar los siguientes méritos:

Méritos académicos: a) Expediente académico de Máster. b) Expediente académico de Grado y/o Licenciatura. c) TFM, TFG o trabajos similares
Méritos de investigación: a) Ponencias y/o comunicaciones presentadas en Congresos, Seminarios, Jornadas... b) Artículos en Revistas de investigación. c) Capítulos de libros. d) Cursos de especialización realizados relacionados con la disciplina del bioderecho
Méritos profesionales: a) Trayectoria profesional vinculada al ámbito de especialidad del PDB.
Otros méritos: a) Escrito del alumno motivando la elección del PDB y de la línea o líneas de investigación.

La CAPD tendrá en consideración los criterios mencionados con la ponderación siguiente:

1. Expediente académico en las enseñanzas de Grado y Máster, hasta 5 puntos de la valoración total.
2. TFM, TFG u otros trabajos similares (se valorará su calificación así como la relación temática con el bioderecho), hasta 1,5 puntos de la valoración total.
3. Una evaluación completa y exhaustiva del currículum académico, hasta 2,5 puntos de la valoración total. En este apartado se valorarán otras enseñanzas así como los méritos de investigación (publicaciones, cursos y jornadas de especialización cursados) ya descritos.
4. Una evaluación de los méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa de doctorado solicitado relativos a la trayectoria profesional del solicitante, hasta 1 punto de la valoración total.

En el caso de que hubiera varios candidatos sobre los que no hubiera podido establecerse ningún criterio de diferenciación, se valorará la preparación y motivación del estudiante para acceder al PDB.



Por último, en el caso de que la CAPD tenga dudas para valorar el perfil de un candidato, podrá realizar de manera complementaria una entrevista con el solicitante, que podrá llevarse a cabo de forma telemática.

Para poder ser admitido en el programa de doctorado deberá obtenerse una valoración mínima de 4 puntos.

La **Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD)** es el órgano responsable de la organización, diseño, coordinación y seguimiento de las actividades de formación del programa de doctorado.

La composición de la CAPD será designada por acuerdo entre los máximos responsables de las entidades participantes y se regirá por un Reglamento de régimen interno que contará con el plácet de todas las entidades participantes en el doctorado.

La composición de la CAPD deberá contar con la presencia equilibrada de representantes de las entidades participantes y estará integrada por personal doctor con vinculación permanente con las entidades firmantes del convenio y dedicación a tiempo completo, en posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora (reconocida de acuerdo al RD 1986/1989) en el caso español; miembro del sistema nacional de investigadores, en el caso mexicano. La totalidad de los miembros de la CAPD deberá constar como profesorado asignado al programa de doctorado.

La CAPD estará presidida por el coordinador o coordinadora del programa y uno de los miembros de la CAPD detentará la secretaría, al objeto de dar fe de los acuerdos adoptados por la Comisión y redactar acta de las sesiones de la CAPD.

Son funciones de la CAPD:

1. Diseñar, organizar, coordinar y proponer al órgano/unidad responsable de los estudios de doctorado en cada entidad el conjunto de actividades que conforman el programa, incluyendo líneas de investigación, actividades formativas, relación de personal investigador que asumirá la tutoría y la dirección de tesis doctorales, criterios de admisión y selección del alumnado y toda cuanta información sea requerida por el órgano/unidad responsable de los estudios de doctorado en cada entidad en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Mantener actualizada la información referente al programa de doctorado e informar a este respecto al órgano/unidad responsable de los estudios de doctorado en cada entidad en los plazos y procedimientos establecidos.
3. Realizar el proceso de valoración de méritos y admisión del alumnado en el programa de doctorado, mediante la aplicación de los criterios y procedimientos de selección establecidos en la memoria de verificación, que serán públicos.
4. Asignar al alumnado admitido en el programa de doctorado tutor y director o directores. Es también competencia de la CAPD la modificación de estos nombramientos.
5. Establecer, si procede, los requisitos de formación transversal y de formación específica en el ámbito del programa que el alumnado debe cursar tras ser admitido en el programa de doctorado.
6. Realizar anualmente la evaluación del Documento de Actividades y del Plan de Investigación de cada estudiante del doctorado, teniendo en cuenta los informes que a tal efecto deberán emitir tutor/a y director/a.
7. Autorizar las estancias y las actividades que se realicen en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio, necesarias para la inclusión de la mención internacional en el título de doctor/doctora. Estas estancias y actividades deberán ser previamente informadas y avaladas por director/a y tutor/a.
8. Autorizar la realización de estudios de doctorado a tiempo parcial en su programa cuando proceda.
9. Autorizar, en su caso, las prórrogas en la duración de los estudios de doctorado y la concesión de bajas temporales.
10. Hacer las propuestas de modificación y/o suspensión/extinción del programa, que serán remitidas al órgano/unidad responsable de los estudios de doctorado en la entidad para su valoración.
11. Proporcionar asesoramiento académico y/o científico al alumnado del doctorado y a quienes les dirigen sus tesis de doctorado.
12. Emitir el informe de autorización de inicio de trámite para la presentación y exposición pública de la tesis de doctorado y aprobar, en su caso, requisitos de calidad de las tesis de doctorado.
13. Cualquier función que le encomiende el órgano/unidad responsable de los estudios de doctorado en cada entidad o se le asigne en cumplimiento de la normativa y demás disposiciones legales vigentes.
14. Cualquier otra función que le encomiende el órgano/unidad responsable de los estudios de doctorado en cada entidad o se le asigne en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de doctorado u otras disposiciones vigentes.

Para la realización de dichas funciones, la CAPD podrá nombrar comisiones delegadas en cada una de las entidades participantes, debiendo quedar reflejado este hecho en el correspondiente Reglamento de régimen interno de la CAPD.

3.2.3 Estudiantes a tiempo completo/tiempo parcial



Los estudiantes tendrán la opción de realizar sus estudios a tiempo completo o parcial. Los criterios que regulan la duración de los estudios de doctorado según su dedicación, así como el cambio de dedicación están establecidos en las normas de permanencia de los programas de doctorado regulados por el Real decreto 99/2011 incluidas en la normativa de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/web/ei-dum/contenido/normativa>). Se reservará el 40% de las plazas de nuevo ingreso para estudiantes a tiempo parcial. Se trata de una previsión, que puede variar en función de las necesidades que se detecten y del perfil de estudiante que solicite la admisión, teniendo en cuenta que puede resultar de interés el PDB para personas que están desarrollando una actividad laboral relacionada con las materias del programa.

A los estudiantes a tiempo parcial se les aplicarán los parámetros comunes del resto del alumnado en cuanto a criterios y modalidad de ingreso. Para cursar el Doctorado en régimen de dedicación parcial será preceptiva la previa autorización de la Comisión Académica.

3.2.4 Procedimientos de admisión para estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad

Los estudiantes con discapacidad reciben atención específica a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADyV) de la Universidad de Murcia.

El Servicio de ADyV de la Universidad de Murcia tiene como misión dar respuesta a las necesidades de tipo social, personal y pedagógicas de la comunidad universitaria, sobre todo de los estudiantes con diversidad funcional, además de la gestión y promoción del Programa de Voluntariado Universitario y el Programa de Alojamiento Sociales y Solidarios. Esta unidad da soporte a los estudiantes universitarios con discapacidad física, sensorial e intelectual que lo soliciten. Trata de garantizar la igualdad de condiciones con el resto de estudiantes y su integración en la Universidad de Murcia en todos los aspectos que afectan a la vida académica.

Las prestaciones que ofrece este servicio se pueden consultar en la siguiente dirección web: <http://www.um.es/adyv/servicio/index.php>

Algunas de las actuaciones de esta unidad son:

- Asesoramiento psicológico y pedagógico a los alumnos y profesores en aquellas cuestiones relacionadas con la discapacidad y los estudios universitarios
- Formación específica dirigida al profesorado sobre las estrategias pedagógico-didácticas más adecuadas a utilizar en clase con presencia de alumnos con algún tipo de discapacidad y en función de las características de la misma.
- Acciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad universitaria con la finalidad de potenciar la plena integración de estos alumnos, no sólo en el contexto universitario sino en el conjunto de la sociedad.
- Asesoramiento sobre el uso y la adecuación de ayudas técnicas que faciliten y, en su caso, posibiliten el acceso normalizado al currículo académico universitario.
- Canalizar el voluntariado universitario con el fin de cubrir las necesidades de apoyo a los estudiantes con discapacidad, mediante colaboraciones programadas con el Servicio Universitario de Voluntariado de la Universidad de Murcia.

3.3 ESTUDIANTES

El Título no está vinculado con ningún título previo

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	25
--	----

Nº total de estudiantes previstos de otros países:	12
--	----

No existen datos	
------------------	--

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Debido al carácter multidisciplinar del PDB, y teniendo en cuenta el perfil de ingreso definido en el apartado 3.1, se incluye un complemento formativo que se describe en la ficha que se incorpora a continuación.

FICHA DE LA ACTIVIDAD:

ACTIVIDAD: FORMACIÓN ESPECÍFICA EN BIODERECHO

DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	75
---------------	-------------	----



DESCRIPCIÓN

Carácter: Complemento formativo (Nivel MECES 3) **Descripción:** Mediante esta actividad se pretende que los/as estudiantes que cursen el programa adquieran una base suficiente en Bioderecho, de manera que se obtenga una nivelación y conocimientos mínimos comunes que le permitan afrontar con éxito el programa, con independencia de la titulación de acceso al mismo. Esta actividad se impartirá en modalidad online. **Contenidos:**

- **Módulo común (15 horas): El bioderecho.** Concepto, metodología y contenidos. Fórmulas de trabajo de carácter interdisciplinar. Identificación de las problemáticas asociadas a los contenidos. Individualización del bioderecho frente al derecho y a la bioética.
- **Módulo específico 1 (30 horas): Bioderecho y Ética.** 1. La Ética como reflexión filosófica en torno a la moralidad: aclaración, fundamentación y aplicación. Bases antropológicas de la moralidad. 2. La tarea de aclaración ética: moral vivida y moral pensada, ética y derecho, ética y salud, ética y religión, ética y ciencia, ética y técnica, ética y medio ambiente. 3. La tarea de fundamentación ética: teorías que niegan la posibilidad de fundamentación de la moralidad (subjetivismo, emotivismo, escepticismo ético) y teorías que ofrecen una fundamentación de la moralidad (eudemonismo, utilitarismo, deontologismo y otras). 4. La tarea de aplicación ética: éticas aplicadas o «sectoriales»: ética de los sistemas político, jurídico y económico, éticas aplicadas a las organizaciones y éticas aplicadas a las profesiones. 5. La Bio-ética como ética aplicada en el ámbito sanitario. Problemas bioéticos en el ámbito de la salud y métodos para afrontarlos. Bioética ambiental y ecoética. Bioética y Bioderecho.
- **Módulo específico 2 (30 horas): Bioderecho y Derecho.** 1. Introducción a la legislación constitucional y a los derechos fundamentales. 2. Los derechos humanos como eje del bioderecho: protección de los derechos humanos en el entorno de las ciencias de la vida y su traducción jurídica. 3. Los derechos de la persona y su incidencia en los contenidos específicos del bioderecho. 4. Principios y normas básicas de la legislación sanitaria en el ámbito clínico asistencial y en el de la experimentación científica. 5. Concepto, fundamento y normativa relacionada con los comités de ética asistencial y de ética en la investigación. 6. Principios y normas básicas de la normativa ambiental: efectividad de la protección de los derechos ambientales y de salud de la persona frente al daño ambiental.
- **Módulo específico 3 (30 horas): Bioderecho y Ciencias.** 1. El impacto que ocasiona la aplicación del conocimiento médico y científico-tecnológico en el entorno de las ciencias de la vida: valores que se ven afectados y posibles perjuicios ocasionados. 2. La conciliación entre los avances del conocimiento y la protección del ser humano y de otros seres vivos en el ámbito de las ciencias experimentales. 3. Proporcionalidad, bioseguridad y principio de precaución.
- Itinerario A (Bioderecho sanitario) 1. La relación clínica como núcleo de la actividad sanitaria y de la investigación científica y tecnológica. 2. El principio de autonomía en el proceso de toma de decisiones. 3. Introducción a la genética. Tratamiento de la información genética. Manipulación genética
- Itinerario B (Bioderecho ambiental) 1. El Derecho ambiental desde la perspectiva del Bioderecho: el medio ambiente como derecho humano. 2. Bioderecho y cambio climático. Bioderecho y seguridad alimentaria.

El módulo común deberá ser cursado por todo el alumnado del programa de doctorado. La CAPD determinará los módulos específicos (y, en su caso, itinerario) del complemento formativo que deben cursar durante el primer año los estudiantes que hayan sido admitidos al programa en función de la titulación de procedencia del/la estudiante y de la línea de investigación escogida (con un mínimo de 75 h.). No tendrán que cursar este complemento formativo quienes hayan cursado el Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia de la Universidad de Murcia. **Nº horas. Detalle y planificación de las actividades:** Al menos 75 horas estimadas de dedicación del estudiante. Actividad apropiada tanto para los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial. **Planificación prevista:** Se realizará el primer año de matrícula del estudiante, tanto para estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial **Lengua:** Castellano

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de la actividad se llevará a cabo mediante la realización de las tareas que se establezcan por el profesorado del mismo.

Adicionalmente, tal y como se ha señalado a propósito del perfil de ingreso, en función de la formación de origen del estudiante, la CAPD valorará la asignación del tutor y director más adecuados científicamente con dicha formación y con los ámbitos de investigación a los que se vaya a dedicar el estudiante.

Además, tutor y director harán un diseño personalizado de las actividades formativas que deberá realizar el doctorando, acorde con su perfil, en base a la oferta formativa disponible, de manera que se obtenga el nivel adecuado de formación para el doctorando. Para el diseño de este itinerario formativo personalizado por doctorando, se podrá utilizar no solo la oferta formativa del PDB (actividades específicas y transversales), sino eventualmente la oferta de otros programas de doctorado de las Universidades implicadas en el PDB

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA. CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICAS		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad formativa transversal organizada por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.</p> <p>Carácter: Optativa</p> <p>Esta acción formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB12, CB13 y CB16 y las capacidades y destrezas personales CA01, CA02 y CA03.</p> <p>Contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción a la éticas aplicadas en el marco de la ética cívica. 2. La ética en las tareas de investigación científica y tecnológica 		



3. Fraude científico y corrupción en el ámbito de la ciencia y la tecnología
4. Código de buenas prácticas científicas (de la UM, EIDUM y otros).

Resultado de Aprendizaje:

- Ayudar a establecer los compromisos, clarificar las expectativas y determinar las responsabilidades de las partes directamente involucradas en la investigación.
- Comprometernos con los Códigos de Buenas Prácticas de Investigación Científica y Tecnológica para orientar la investigación en el mejor marco ético y deontológico posible.

Planificación Temporal:

1. Alumnos a Tiempo Completo: 1er año. Cuatrimestre 1º
2. Alumnos a Tiempo Parcial: 1er - 2º año. Cuatrimestre 1º

Lengua: Castellano

Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

A través del Aula virtual, mediante la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No tiene prevista actuación de movilidad

ACTIVIDAD: RECURSOS ELECTRÓNICOS. GESTORES BIBLIOGRÁFICOS

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	8
---------------------	-------------	---

DESCRIPCIÓN

Actividad formativa transversal organizada por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Carácter: Optativo

Esta acción formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB11, CB12, CB14 y CB16 y las capacidades y destrezas personales CA01, CA03 y CA04.

Contenidos:

1. Recursos bibliográficos disponibles en la Universidad de Murcia.
2. Catálogo ALBA y Portal WEB de la Biblioteca de la Universidad de Murcia.
3. Recursos electrónicos.
4. Introducción a WOK y SCOPUS.
5. Gestores bibliográficos.
6. Índices de impacto, visibilidad.

Resultado de Aprendizaje:

1. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
2. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
3. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
4. Capacidad para fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. (RD 99/2011. Art. 5.1)
5. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
6. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
7. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
8. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

Planificación Temporal:

1. Alumnos a Tiempo Completo: 1er año Cuatrimestre 1º
2. Alumnos a Tiempo Parcial: 1er - 2º año Cuatrimestre 1º

Lengua: Castellano

Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL



Se controlará la asistencia a clase en la que se mostraran presentaciones del profesor y se realizarán trabajos en equipo; se valorará en este caso, la participación activa en clase en las tareas de grupo.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No tiene prevista actuación de movilidad		
ACTIVIDAD: JORNADAS DE INVESTIGADORES EN FORMACIÓN		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad formativa transversal organizada por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.</p> <p>Carácter: Optativo</p> <p>Contenidos:</p> <p>La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) organiza las Jornadas Doctorales de la UM. Estas jornadas están dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia y de otras universidades españolas o extranjeras que soliciten su participación. En ellas, se impartirán conferencias plenarias, se realizarán mesas redondas y presentación de comunicaciones orales o escritas (poster) por parte de los alumnos de doctorado de las cinco ramas de conocimiento.</p> <p>Los alumnos, previo revisión por un comité de expertos, podrán exponer a través de comunicaciones o en formato poster, los avances de sus programas de investigación.</p> <p>Estas jornadas tienen como objetivo mejorar la capacidad de comunicación oral y escrita de los doctorandos, desarrollar el contacto interdisciplinar de los doctorandos y favorecer sinergias y posibilitar una visión de las perspectivas profesionales de los doctores.</p> <p>Esta acción formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16 y las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA03, CA04, CA05 y CA06.</p> <p>Resultado de Aprendizaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sintetizar de manera muy precisa, la esencia de las aportaciones que estás realizando en tu línea de investigación 2. Exponer en público, las líneas de investigación prioritarias. 3. Adquirir una capacidad crítica, que permita analizar las aportaciones de otros jóvenes investigadores en aras para lograr aunar ideas, y plantear proyectos de investigación en común. 4. Adquirir la capacidad de obtener la mayor aplicación práctica hacia la sociedad de tu proyecto de investigación, y ser capaz de exponerlo hacia el público y las empresas. <p>Planificación Temporal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alumnos a Tiempo Completo: 2º año Segundo cuatrimestre 2. Alumnos a Tiempo Parcial: 2º/3er/4º año Segundo cuatrimestre <p>Lengua: Castellano</p> <p>Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Control de asistencia y/o presentación de trabajos específicos.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No tiene prevista actuación de movilidad.		
ACTIVIDAD: MOVILIDAD: UNIVERSIDAD O CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL O NACIONAL. ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	150
DESCRIPCIÓN		
<p>Carácter: Optativo</p> <p>Actividad formativa específica con una duración de 150 h (duración mínima) La duración es una estimación que dependerá entre otras variables de la financiación y disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Se calcula a partir de la estancia de un mes de duración (4 semanas), con una estancia a tiempo completo (37,5 horas por semana). Este total implica $37.5 \cdot 4 = 150h$</p> <p>El tipo de actividad es de carácter optativo (supeditado a la disposición de financiación)</p>		



Justificación: Esta actividad formativa pretende que los doctorandos se relacionen con otros grupos de trabajo en otros centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio en la materia objeto de este doctorado.

Esta acción formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16 y las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA03, CA04, CA05 y CA06.

Contenidos

1. Contacto con grupos de investigación y solicitud para la realización de una estancia.
2. Solicitud de financiación para la realización de la estancia en las diferentes convocatorias existentes a tal efecto.
3. Realización de la estancia
4. Presentación de un informe de actividades realizadas

Resultados del aprendizaje:

Esta actividad formativa pretende ser relevante para la adquisición de las siguientes competencias:

1. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
2. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
3. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

Planificación Temporal:

1. Alumnos a Tiempo Completo: 2º año Segundo cuatrimestre
2. Alumnos a Tiempo Parcial: 2º/3er/4º año Segundo cuatrimestre

Lengua: Castellano, inglés o cualquier otra comprensible por el estudiante (en el caso de estancias en centros de investigación extranjeros).

Otras aclaraciones:

- Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.
- Para potenciar el desarrollo de este tipo de actividades se publicitará entre los doctorandos todas las acciones de movilidad ofertadas a nivel local, autonómico y nacional con el fin de que puedan beneficiarse de ellas.
- Los estudiantes a tiempo parcial gozarán de las particularidades propias conforme a su dedicación, pudiendo extender la planificación temporal de la actividad y adecuarla a sus necesidades.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Certificado estancia del Centro receptor del doctorando.

Informe justificado y detallado, con valoración positivo del centro de estancia, del trabajo de investigación realizado durante la estancia.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ayudas a movilidad:

Diferentes organismos y entidades públicas y/o privadas tienen establecidas convocatorias para la obtención de recursos externos dedicadas a ayudas para las estancias en el extranjero de doctorandos en formación, así como para la obtención de recursos externos dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos. Así, además, de la financiación que se puede obtener por el programa Erasmus+, podemos citar:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Son varias las convocatorias de becas y ayudas a la movilidad de estudiantes de doctorado: (<http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subsenciones/movilidad/de-estudiantes/doctorado.html>).
- Ayudas de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/ugi/rrhh.php>
- Ayudas de la Fundación Séneca: <http://www.f-seneca.org/seneca2>
- COST Action. Short Time Scientific Missions (STSMs): http://www.cost.eu/about_cost/cost_stories/Short-Term-Scientific-Missions

Ayudas otras entidades:

- Banco Santander (Becas Fórmula Santander): <http://www.becas-santander.com/>; <https://www.um.es/web/eidum/-/convocatoria-2018-2019-becas-iberoamerica-santander-investigacion?inheritRedirect=true&redirect=%2Fweb%2Feidum%2F>
- Obra Social La Caixa: http://obrasocial.lacaixa.es/ambitos/becas/convocatorias_es.html
- Fundación Carolina: (<https://www.fundacioncarolina.es/formacion/>).

Además, la EIDUM tiene también convocatoria propia de ayudas de movilidad para sus estudiantes (<https://www.um.es/web/eidum/-/convocatoria-ayudas-para-estancias-en-el-extranjero-cmn-eidum?inheritRedirect=true&redirect=%2Fweb%2Feidum%2F>).

ACTIVIDAD: PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

80

DESCRIPCIÓN

Carácter: Obligatorio



Se considera como actividad formativa específica la publicación, de un artículo o contribución científica.

Nº horas. Detalle y planificación de las actividades:

Al menos 80 horas estimadas de dedicación del estudiante. Actividad apropiada tanto para los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

Se considera como actividad formativa la publicación, de un artículo o contribución científica, que el tutor o director considere conveniente para la formación investigadora y el desarrollo de la investigación del doctorando y bajo su supervisión.

Esta actividad formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16, las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA03, CA05 y CA06 y las competencias específicas CE02 y CE03.

Planificación prevista: Al menos en una ocasión para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

Lengua: Castellano o la lengua establecida para la concreta Revista o publicación científica

Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control de la actividad se realizará mediante la presentación de la carta de aceptación del artículo o publicación científica.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se ha incluido una actividad específica de movilidad

ACTIVIDAD: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

8

DESCRIPCIÓN

Carácter: Obligatoria

Descripción: Esta actividad surge con el propósito de generar encuentros comunes entre los doctorandos integrantes del PDB para que expongan el estado actual de sus investigaciones, las dificultades encontradas, soluciones planteadas, etc., donde se busca que cada uno presente los resultados más relevantes obtenidos en su investigación y propongan soluciones y alternativas de trabajo desde sus respectivas experiencias. Al mismo tiempo, los tutores/directores y los profesores del PDB participantes en el seminario emitirán también sus consideraciones acerca de la exposición y propuestas realizadas por los doctorandos.

Nº horas. Detalle y planificación de las actividades

El seminario tendrá una duración de al menos 4 h. y deberán participar tanto los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

El doctorando deberá presentar y defender oralmente los avances y resultados de su investigación en un Seminario de Grupo, en el que también estará presente el tutor o director del doctorando y otros profesores del programa.

Esta actividad formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, y CB16, las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA03, CA04, CA05 y CA06 y las competencias específicas CE01, CE02 y CE03.

Planificación prevista: una vez al año (a la finalización de cada período) para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.

Lengua: Castellano

Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El control y evaluación se realizará mediante el certificado acreditativo de participación junto con el informe que el tutor y/o director realizará con una valoración cualitativa de aspectos como la claridad y corrección de la presentación expuesta y la calidad de la exposición y defensa realizada y que se verá reflejado en el informe final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD



Se ha incluido una actividad específica de movilidad		
ACTIVIDAD: REUNIONES CIENTÍFICAS ESPECIALIZADAS		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
DESCRIPCIÓN		
<p>Carácter: Obligatoria:</p> <p>Descripción: La realización de una tesis doctoral supone una especialización temática investigadora en la que constantemente surgen nuevos planteamientos y cuestiones que requieren de una reflexión y debate constante. La existencia de Seminarios, Talleres, Jornadas, Cursos o Congresos nacionales e internacionales supone una extraordinaria posibilidad de resolver y plantear a especialistas en la materia las citadas inquietudes científicas con el propósito de buscar una solución adecuada y completar el proceso formativo del estudiante. Por este motivo, la asistencia a eventos científicos sobre la materia objeto de estudio se considera esencial en la formación del doctorando.</p> <p>Nº horas. Detalle y planificación de las actividades</p> <p>Al menos 25h. durante todo el período formativo. Actividad exigible tanto los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.</p> <p>Se considera como actividad específica formativa la asistencia a aquellas reuniones científicas nacionales y/o internacionales que el tutor o director considere convenientes para la formación investigadora y el desarrollo de la investigación del doctorando.</p> <p>Esta actividad formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB11 y CB14, las capacidades y destrezas personales CA02, CA06 y la competencia específica CE02.</p> <p>Planificación prevista: durante todo el período formativo, aunque preferentemente en los primeros años.</p> <p>Lengua: Castellano</p> <p>Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El procedimiento de control de la citada actividad se realizará mediante el correspondiente certificado acreditativo de asistencia al evento científico, debiendo constar expresamente el número de horas de duración.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Se ha incluido una actividad específica de movilidad		
ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN DE COMUNICACIÓN EN ACTIVIDAD CIENTÍFICA NACIONAL O INTERNACIONAL		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	8
DESCRIPCIÓN		
<p>Carácter: Obligatorio</p> <p>Descripción: Se contempla como actividad formativa específica la participación y presentación por parte del doctorando de una comunicación (poster o comunicación oral) en un congreso/jornada/seminario nacional o internacional del ámbito de una disciplina próxima a su tema de tesis.</p> <p>Nº horas. Detalle y planificación de las actividades</p> <p>El número de horas variará dependiendo del tipo de actividad científica y comunicación presentada, pero deberá presentarse en una actividad científica de duración de al menos 8 h. Actividad exigible tanto los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.</p> <p>Se considera como actividad específica formativa participar y presentar una comunicación oral o poster en congresos/jornadas/seminario nacionales y/o internacionales que el tutor o director considere convenientes para la formación investigadora y el desarrollo de la investigación del doctorando.</p> <p>Esta actividad formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB11, CB12, CB13, CB14, CB15 y CB16, las capacidades y destrezas personales CA01, CA02, CA03, CA05 y CA06 y las competencias específicas CE01 y CE03.</p> <p>Planificación prevista: a realizar al menos una vez durante el período formativo, aunque preferentemente a partir del segundo año de formación, para los estudiantes a tiempo completo y a tiempo parcial.</p> <p>Lengua: Castellano o la lengua establecida para la concreta reunión científica</p>		



Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El procedimiento de control de la citada actividad se realizará mediante el correspondiente certificado acreditativo de la participación y defensa de comunicación oral o poster.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se ha incluido una actividad específica de movilidad

ACTIVIDAD: FORMACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

75

DESCRIPCIÓN

Carácter: Obligatoria

Descripción: Se contempla como actividad formativa específica el conocimiento de un idioma extranjero de uso habitual en la disciplina en la que se enmarca la tesis doctoral.

Nº horas. Detalle y planificación de las actividades

Al menos 75 h. de formación en lengua extranjera durante todo el período formativo. Actividad exigible tanto los estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

Se considera como actividad específica formativa el conocimiento de un idioma extranjero de uso habitual en el ámbito académico y científico implicado en la tesis, lo que permitirá al doctorando manejarse en dicho ámbito y relacionarse con otros investigadores en la materia.

Esta actividad formativa contribuye a alcanzar las competencias básicas CB15 y CB16, y las capacidades y destrezas personales CA03 y CA04.

Planificación prevista: durante todo el período formativo, aunque preferentemente en los primeros años.

Lengua: Lengua extranjera de uso habitual en la disciplina científica de la tesis

Otras aclaraciones: Los estudiantes deberán cursar actividades formativas que supongan al menos un mínimo de 250 horas lectivas, de las cuales al menos 196 h. serán actividades de carácter obligatorio y el resto, los estudiantes podrán escoger entre las diferentes actividades ofertadas, de acuerdo con el itinerario personalizado acordado con tutor y director.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El procedimiento de control de la citada actividad se realizará mediante el correspondiente certificado acreditativo de la formación/nivel de idioma o méritos equivalentes evaluados por la CAPD.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Se ha incluido una actividad específica de movilidad

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

5.1.1. Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de Tesis Doctorales.

Inicialmente, se parte de la premisa de que la dirección de tesis doctorales comprende un alto grado de responsabilidad por parte de los Tutores/Directores por trazar las líneas maestras que permitirán a un estudiante alcanzar el máximo reconocimiento investigador. Por este motivo, el profesorado integrante del PDB cumple con los requisitos de calidad y compromiso para desarrollar semejante tarea. No obstante, este hecho no impide que los potenciales Directores/Tutores continúen formándose al respecto mediante la participación en cursos de innovación docente que repercutan en un mejor diseño y coordinación de las técnicas, destrezas y competencias que deben trasladar a los doctorandos. De otro lado, tampoco cabe dejar al margen la posible incorporación de nuevos docentes a las tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales.

La dirección de Tesis Doctorales depende del grado de implicación de los investigadores en la dirección de Tesis Doctorales en su ámbito de investigación y de la capacidad que los investigadores del PDB tengan para llevar a cabo la captación de estudiantes que emprendan una carrera científica prometedora. Aspectos importantes que fomentan la dirección de Tesis Doctorales son la calidad científica de la investigación del programa, la capacidad formadora de los investigadores del programa o la empleabilidad del mismo. Sin embargo, para un doctorado emergente como es el caso del presente Programa que, además, es pionero a nivel nacional e internacional, es importante adoptar distintas medidas para fomentar la dirección de tesis doctorales.

Es por ello por lo que se han planificado las siguientes actividades concretas para fomentar la dirección de Tesis Doctorales:



1. Reunión de coordinación de Tutores/Directores de tesis para realizar una puesta en común de las experiencias de cada uno intentando buscar soluciones grupales a los déficits o problemas detectados.
2. Publicitar las actividades de formación y los resultados de investigación del PDB en la página web del CEBES y de los grupos de investigación vinculados a los participantes en el Programa
3. Profundizar en Internacionalización de la titulación favoreciendo la codirección académica por investigadores de otras instituciones extranjeras
4. Fomentar la realización de estancias de los doctorandos en otros centros nacionales e internacionales de prestigio.
5. Apoyar la solicitud de programas europeos formativos institucionales (p. ej. Erasmus + K2 Capacity Building in the field of Higher Education; ITN: Marie Curie Initial Training Networks) o personales (p. ej. IIF: Marie Curie In-coming International Fellowships;) para consolidar el número de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de universidades de otros países.

Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (codirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, codirección de tesis interdisciplinares, en colaboración, internacional, etc.) y presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

El PDB cuenta con las siguientes herramientas que favorecen la supervisión múltiple de las actividades investigadoras desarrolladas:

1. **Codirección de tesis doctorales.** El PDB comprende la posibilidad de codirecciones de tesis doctorales y, en este sentido, ha previsto diversas actuaciones. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, semejante posibilidad se contempla para aquellos supuestos en que por razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, requiriendo siempre la previa autorización de la Comisión Académica. En este mismo sentido, de acuerdo con el art. 12 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012 y modificado en Consejos de Gobierno de 26 de julio de 2013, 4 de octubre de 2013, 26 de marzo de 2014 y 30 de abril de 2015), previa autorización de la comisión académica, la tesis puede ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La autorización para intervenir como codirector y la asignación correspondiente puede ser revocada por la comisión académica en cualquier momento del desarrollo del programa, previa audiencia del doctorando, del tutor y de los codirectores, si concurren causas justificadas para ello, tales como que la codirección no beneficie el desarrollo de la tesis. En el supuesto de tesis codirigidas, el número máximo de directores será de tres, de los que solamente dos podrán ser de la misma universidad o institución. Las decisiones e informes de los codirectores deberán ser adoptados y emitidos por unanimidad.

Estos supuestos concurren específicamente en el Programa de Doctorado propuesto, ya que el Bioderecho es una ciencia interdisciplinar, siendo muy habitual que determinadas investigaciones presenten aspectos específicos de otras ciencias, por lo que el régimen de codirección es especialmente recomendable en esta área de conocimiento. En este sentido, tal y como se ha señalado en el apartado 3 de la memoria, la Comisión académica, a la vista del perfil formativo del estudiante y del ámbito de estudio al que se va a dedicar valorará la conveniencia de una posible codirección.

1. Presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y en los tribunales de tesis. La Comisión Académica aprobará la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y en los tribunales de tesis.

5.1.2. Guía de Buenas Prácticas.

La formación de doctores constituye uno de los objetivos de la Universidad. Facilitar a su profesorado la dirección de tesis doctorales y a su alumnado la posibilidad de su realización, es un punto de partida básico para el establecimiento de Escuelas de Doctorado con garantías de éxito. Seguidamente se describirán las guías de buenas prácticas aprobadas en las universidades participantes en este programa.

Código de buenas prácticas de la Universidad de Murcia

La Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM) cuenta con un Código de Buenas Prácticas (<http://www.um.es/documentos/961502/966238/Codigo+Buenas+Pr%C3%A1cticas+EIDUM.pdf/5909df88-922d-4125-ade3-ec72a1d797a9>), para ayudar a establecer los compromisos, clarificar las expectativas y determinar las responsabilidades de las partes directamente involucradas en la investigación. Se trata de un código de buenas prácticas tanto académicas como éticas destinado, en general, a guiar, evitar problemas derivados de la falta de información y comunicación, y orientar a las partes mencionadas, para que la investigación se desarrolle en las mejores condiciones y culmine satisfactoriamente en la realización de una Tesis Doctoral de calidad.

En el Código se reflejan las funciones y responsabilidades de la Escuela Internacional de Doctorado y, en cuanto a los Doctorados, determina las responsabilidades de las partes implicadas. Sintéticamente, son:

El programa de doctorado

El programa de doctorado en el que se matricula el estudiante y desarrolla su investigación desempeña un papel clave en el apoyo y supervisión de su progreso, adquiriendo la responsabilidad de que éste disponga de los recursos y la supervisión adecuada en el desarrollo de la investigación. Todos los programas de doctorado dispondrán de una Comisión Académica.

El tutor o tutora

Un tutor o tutora será asignado a cada estudiante por la Comisión Académica del programa de doctorado. El tutor o tutora está concebido como una figura de asesoramiento académico y administrativo del doctorando, con el fin de que desarrolle con todas las garantías su investigación. El tutor o tutora podrá tener asignados uno o varios doctorandos.

El director o directora o el equipo director

Es tarea fundamental del director o directora, o equipo director la supervisión consistente en ofrecer apoyo cognitivo y formativo a los estudiantes de doctorado con vistas a la culminación de sus estudios.

El alumnado

Los estudiantes de doctorado deberán llevar a cabo un trabajo de investigación original bajo la supervisión de un director o directora, o equipo director.

El producto de su trabajo de investigación, culminado con éxito, será la Tesis Doctoral, la cual debe aportar una contribución sustancial al estado del arte en el área de conocimiento correspondiente (e.g. mediante una publicación destacada en revistas especializadas). Al comienzo del proceso, el estudiante deberá defender el proyecto de tesis doctoral en las condiciones que establezca el programa de doctorado y al final del proceso, el estudiante deberá ser capaz de defender de viva voz el trabajo frente a expertos. El estudiante será responsable de su trabajo de investigación y se espera que realice un esfuerzo razonable y adecuado a su nivel académico.



Código de buenas prácticas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí cuenta con un Código de Ética que establece los principios y valores que la comunidad universitaria se compromete cumplir para el éxito de sus funciones (<http://www.uaslp.mx/universidad/c%C3%B3digo-de-%C3%A9tica>).

Por otro lado, el Reglamento General de Estudios de Posgrado ([http://www.uaslp.mx/SecretariaGeneral/Documents/Normativa_Reglamentos/legislacion%206a%20Ed%20Final%20\(pag%20int\).pdf](http://www.uaslp.mx/SecretariaGeneral/Documents/Normativa_Reglamentos/legislacion%206a%20Ed%20Final%20(pag%20int).pdf)) establece los mecanismos, derechos y obligaciones de los profesores, tutores, estudiantes y tesisistas de un programa de doctorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

De acuerdo con la normativa vigente, para la asignación de Tutor y Director se han articulado una serie de actuaciones genéricas y específicas cuyo nombramiento y resolución de contingencias recaerá en la Comisión Académica:

1. Tutor

Será un profesor adscrito al PDB con rango de Doctor y acreditada experiencia investigadora ligado a la unidad universitaria o a la Escuela que organiza el Programa. Su competencia principal será la de velar por la interacción del doctorando con la correspondiente Comisión Académica. Sus funciones pueden resumirse en las siguientes: a) revisar regularmente, junto con el Director de la tesis, el documento de actividades personalizado del doctorando; b) avalar, junto con el Director de la tesis y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando; c) firmar el compromiso documental junto con la universidad, el doctorando y el Director; y d) emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica el informe previsto en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En la admisión se incluirá necesariamente, una línea de investigación de los estudios de doctorado, de las ofertadas, en la que trabajará el estudiante así como el tutor/a académico asignado.

Una vez admitido al programa de doctorado y verificada la matrícula, la comisión académica responsable del programa ha de asignar un tutor a cada doctorando. La Comisión Académica, oído el doctorando y, en su caso, el Tutor puede modificar su nombramiento en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

2. Director

Puede ser Director o codirector de tesis cualquier doctor, español o extranjero, que cuente con acreditada experiencia investigadora y una antigüedad mínima de tres años en el grado de doctor, con independencia de la Universidad, Centro o Institución en que preste sus servicios. Los profesores eméritos también podrán codirigir tesis doctorales.

Sin perjuicio de otras, las funciones del Director de tesis serán las siguientes: a) revisar regularmente, junto con el Tutor, el documento de actividades personalizado del doctorando; b) avalar, junto con el Tutor y antes de la finalización del primer año, el plan de investigación elaborado por el doctorando; c) firmar el compromiso documental junto con la universidad, el doctorando y el Tutor; d) emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica el informe previsto en el artículo 11.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero; y e) si procede, avalar la estancia y actividades requeridas para la inclusión, en su caso, de la mención «Doctor internacional», con arreglo a lo previsto en el artículo 15.1.a del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

En el momento de admisión en el programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión académica un Director de tesis. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier Doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la Universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

En el caso de que no se asigne un Director de tesis en el momento de la admisión la Comisión académica, habrá de designar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

La Comisión Académica, oídos el doctorando, el Director y el Tutor, puede modificar el nombramiento de Director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

3. Plan de Investigación y Registro de Actividades de los Doctorandos

De otro lado, se prevé la aplicación de un procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos. En este sentido, de acuerdo con la normativa aplicable, se ha acordado que una vez matriculado el alumno se ha de materializar para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En él han de ser inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la universidad, la escuela o la propia Comisión Académica y ha de ser regularmente revisado por el Tutor y el Director de tesis y evaluado por la CAPD. El procedimiento para valorar anualmente el Plan de Investigación y el registro de actividades del doctorando será el siguiente:

1º. Antes de la finalización del primer año, el doctorando ha de elaborar un plan de investigación, con arreglo al modelo diseñado al efecto, avalado por el Tutor y por el Director, que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:

1. Datos identificativos del doctorando y del Director o Codirectores de la tesis que se propone.
2. Título de la propuesta de tesis.
3. Resumen de la propuesta.
4. Objetivos previstos.
5. Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.
6. Metodología que se va a utilizar.
7. Bibliografía.

2º Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica



3º. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el Vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su Tutor y su Director o Codirectores. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de Tutor y de Director.

4º. El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada del doctorando y del Director acerca del régimen de derechos y deberes previstos en la normativa aplicable. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del PDB.

5º. El documento de compromiso, una vez suscrito por los intervinientes, es archivado en el expediente del estudiante.

6º. El documento de compromiso se ha de ajustar al modelo que sea establecido en virtud de las correspondientes resoluciones rectorales.

Finalmente, la CAPD fomentará la realización de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, tal y como se ha acreditado en la actividad formativa ¿estancia de investigación¿. Existe un elevado número de Instituciones públicas y privadas de Investigación, y también de Investigadores, de reconocido prestigio que colaboran en el PDB. Estas colaboraciones establecen un marco que favorece la movilidad de los estudiantes de doctorado de este programa. Cuando las estancias de movilidad se realicen en instituciones internacionales, se impulsará la obtención de la Tesis Doctoral con Mención Internacional.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

En la Universidad de Murcia el texto que marca las directrices a seguir en el acto de defensa de la tesis doctoral es el Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012 y modificado en Consejos de Gobierno de 26 de julio de 2013, 4 de octubre de 2013, 26 de marzo de 2014 y 30 de abril de 2015 y accesible en la siguiente dirección web <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-doctorado-2014/pdf/939.pdf>), el cual establece en el **Capítulo II** la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales:

Artículo 17.- La tesis doctoral

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

Artículo 18.- Redacción de la tesis

1. El doctorando podrá optar por redactar y, en su caso, defender su tesis en idioma castellano o en idioma inglés.
2. A instancias del doctorando, la Comisión General de Doctorado puede autorizar la redacción y, en su caso, defensa de la tesis en otro idioma distinto del castellano y del inglés, si concurre justificación de que dicha lengua es habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. Para ello, se requiere informe favorable de la comisión académica responsable del programa de doctorado.
3. La solicitud de redacción y, en su caso, defensa de la tesis en una lengua distinta al castellano y al inglés ha de formularse a la Comisión General de Doctorado con carácter previo al trámite de presentación de la tesis.
4. Por excepción y sin necesidad de autorización previa, las tesis doctorales realizadas en ámbitos de filología no castellana ni inglesa o de la traducción e interpretación pueden ser redactadas y, en su caso, defendidas en la lengua correspondiente a la especialidad de la que se trate.
5. El título de la tesis ha de constar en el idioma original de su redacción y en castellano, en la cubierta y en la portada.
6. En el caso de que la lengua de redacción sea distinta del castellano, la tesis debe contener un resumen en castellano. Este resumen ha de tener una extensión mínima de dos mil palabras y debe ser encuadrado como parte de la tesis.

Artículo 19.- Formato de la tesis doctoral

La elaboración de la tesis doctoral ha de verificarse con arreglo a los requisitos formales que sean determinados en virtud de resolución del rector, en la que se establecerán reglas que garanticen la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las tesis, permisos de acceso a sus contenidos y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

Artículo 20.- La tesis como compendio de publicaciones

1. Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora. Dichos trabajos han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.
2. Antes de la presentación de la tesis y acompañando informe favorable y motivado de la comisión académica del programa de doctorado y visto bueno de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado, el doctorando ha de solicitar a la Comisión General de Doctorado que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.
3. Para obtener la autorización de la Comisión General de Doctorado, el doctorando ha de aportar la siguiente documentación:
 1. Copia de los trabajos publicados.
 2. Informe del director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.
 3. Informe del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el director de la tesis.
 4. Documentación firmada de la que resulte:
 1. La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.
 2. El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.



3. La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.
4. Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 18 al respecto de la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.
5. Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:
 1. Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.
 2. Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales, en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.
 3. Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.
 4. Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.
6. Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.
7. Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

Artículo 21. Presentación y depósito de la tesis

1. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la comisión académica del programa de doctorado, al que ha de acompañar:
 1. Informe favorable del director o de todos los codirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, así mismo, del tutor.
 2. Un ejemplar de la tesis.
2. Solicitada la autorización, la comisión académica del programa de doctorado ha de proceder:
 1. A formular propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis. Esta propuesta ha de ir acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los expertos propuestos, con indicación de la propuesta de presidente y de secretario del tribunal de tesis. La comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, la escuela de doctorado podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis.
 2. A solicitar informe de la comisión de rama de conocimiento correspondiente o, en su caso, del comité de dirección de la escuela de doctorado, sobre la idoneidad de los expertos propuestos para integrar el tribunal que haya de juzgar la tesis.
3. Una vez evaluado el expediente completo del doctorando, que incluirá el documento de actividades, la comisión académica del programa de doctorado, autorizará, si procede, la presentación de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de un mes. En el caso de que se deniegue la autorización, el doctorando puede formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.
4. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica del programa de doctorado elevará lo actuado a la Comisión General de Doctorado mediante la remisión de la siguiente documentación:
 1. El documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este.
 2. El informe de la comisión de rama de conocimiento o del comité de dirección de la escuela de doctorado sobre la propuesta de expertos que pueden formar parte del tribunal.
 3. La autorización de la comisión académica del programa de doctorado.
5. Autorizada la presentación de la tesis, el doctorando solicitará de la Comisión General de Doctorado que autorice su defensa, acompañando la siguiente documentación:
 1. Un ejemplar impreso de la tesis con arreglo a las especificaciones de formato, encuadernación y otras que se dispongan mediante resolución del rector.
 2. Un ejemplar de la tesis en el formato digital abierto que se especifique mediante resolución del rector.
 3. La autorización de la comisión académica responsable del programa de doctorado.
6. Verificada la recepción del expediente, la Comisión General de Doctorado ha de proceder:
 1. A comprobar la regularidad formal del expediente.
 2. A comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria.
 3. A disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de dicho plazo de quince días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto.
7. Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, y previa comunicación de la comisión académica del programa de doctorado responsable, la Comisión General de Doctorado resolverá sobre la autorización de defensa de la tesis. A tal efecto, atenderá a los aspectos administrativos o no académicos del expediente, salvo que se hubieran formulado alegaciones en el período de exposición pública, en cuyo supuesto resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la comisión académica responsable y previa audiencia del doctorando. En el caso de que se deniegue la autorización, se notificará al doctorando y se comunicará al director o codirectores de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado. El doctorando podrá formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.
8. Autorizada la defensa de la tesis, entre la fecha de registro de la solicitud de presentación y la fecha de lectura de la tesis no puede mediar más de seis meses.

Artículo 22. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral es designado por la Comisión General de Doctorado, una vez autorizada la defensa de la tesis, según la propuesta formulada por la comisión académica del programa de doctorado y tomando especialmente en consideración lo motivado al respecto en el informe de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado.
2. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formado por tres titulares (un presidente, un secretario y un vocal) y suplentes, atendiendo a los siguientes criterios:



1. Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.
2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate.
3. En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.
4. Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación.

3. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda.

4. La resolución de la Comisión General Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al director de la tesis. El director de la tesis dispone, entonces, del plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando.

Artículo 23. Defensa y evaluación de la Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa.

2. El acto de defensa de la tesis:

1. Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia.
2. Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a los restantes miembros, al doctorando y a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de siete días a su celebración, conforme a la definición establecida en el artículo 21.6.c.

2. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.

3. El documento de actividades formativas del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complemente la evaluación de la tesis doctoral.

4. Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando ha de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

5. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.

6. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

7. El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.

8. El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos.

Artículo 24. Intervención a distancia del doctorando en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos

1. Con carácter excepcional, que requiere de apreciación discrecional y aprobación previa de la Comisión General de Doctorado, se puede acceder a que la tesis sea defendida por el doctorando sin presencia física en el lugar en el que se haya constituido el tribunal, sino a distancia. En tal caso, la intervención del doctorando se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación tales como la videoconferencia u otras que permitan la necesaria inmediatez e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.

2. Para ello, una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. A la solicitud se ha de acompañar la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

1. Radicar el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando en un lugar desde el que su desplazamiento resulte especialmente gravoso en términos económicos o hallarse afectado el doctorando por patología o por discapacidad que dificulte gravemente o que impida tal desplazamiento.
2. Disponer de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde cuyas dependencias y en virtud de cuyos recursos técnicos ha de realizarse en todo caso la intervención.
3. Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la que se haya de producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que, al efecto, sean señaladas con carácter general por la Comisión General de Doctorado.

3. La Comisión General de Doctorado debe resolver la solicitud en el plazo de diez días. La denegación puede ser recurrida en alzada ante el rector, si bien el recurso no tendrá, en ningún caso, efectos suspensivos.

4. Autorizada la intervención telemática del doctorando, ha de ser comunicado sin demora a este y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria.

5. En el día y hora señalados, el doctorando ha de constituirse ante el tribunal en virtud de los pertinentes medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal tiene que advertir, entonces, la identidad del doctorando, a cuyo efecto puede servirse del conocimiento personal que de aquel tengan sus integrantes o de la acreditación específica que, a tal fin, sea realizada por la institución desde la que se efectúe su intervención. La suscripción del acta de lectura se ha de efectuar con arreglo a las instrucciones generales que, al efecto, señale la Comisión General de Doctorado.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autoriza al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente preciso para su reanudación. El presidente del tribunal resolverá, así mismo, lo que proceda, con arreglo a su mejor criterio, por razón de cuantas incidencias técnicas pudieran perturbar el desarrollo del acto.

7. La defensa de la tesis por el doctorando con arreglo a lo establecido en este artículo se sujeta a los mismos requisitos restantes y produce los mismos efectos que la defensa presencial.

Artículo 25. Intervención a distancia de miembros del tribunal en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos



1. En las mismas condiciones de excepcionalidad señaladas en el artículo 24, la Comisión General de Doctorado puede acceder a que, como máximo, un miembro del tribunal, que no pueden ser ni el presidente ni el secretario, verifique por medios telemáticos su intervención en el acto de defensa de la tesis.
2. A tal efecto, el interesado ha de dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, por conducto, en su caso, del presidente del tribunal, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de lectura de la tesis.
3. La solicitud ha de fundarse en causa justificada de ocupación profesional relevante, de patología, de discapacidad o de especial carestía del desplazamiento desde el punto de vista económico.
4. La Comisión General de Doctorado resolverá y dispondrá proceder en términos análogos a los señalados en el artículo 24. En el caso de existir más de una solicitud, se accederá, en su caso, a la que se estime prioritaria por razón de las circunstancias personales y profesionales concurrentes.
5. Con arreglo a las instrucciones generales que ha de elaborar al efecto la Comisión General de Doctorado, el tribunal debe adoptar las medidas adecuadas para advenir la identidad del interesado y para que la firma del acta de lectura de la tesis, la formulación del informe que deba realizar aquel y el voto que deba emitir secretamente puedan verificarse adecuadamente y quedar, en su caso, a disposición del secretario del tribunal.

Artículo 26. Archivo de tesis doctorales

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupa de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remite, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio competente en materia de universidades y a los efectos oportunos.
2. A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada deben quedar un ejemplar impreso y otro digital en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia. Además, se ha de remitir al Ministerio competente en materia de universidades la correspondiente ficha de la tesis, con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

Artículo 27. La tesis doctoral en régimen de cotutela

En el caso de tesis doctoral en régimen de cotutela se ha de atender a lo establecido en el Reglamento de cotutela de tesis doctorales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión de 26 de noviembre de 2010, y a las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Dicho documento es accesible en la siguiente dirección web: <https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-tesis-en-cotutela/pdf/115.pdf>

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Bioderecho y Derechos Humanos: ética, interculturalidad y bioderecho ambiental
02	Bioderecho y Salud: bioética, relación clínica, biomedicina y nuevas tecnologías
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
<p>El programa de doctorado en Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos se compone de un único equipo de investigación denominado Bioderecho y ciencias de la vida que cuenta con dos líneas de investigación asociadas: <i>Bioderecho y Derechos Humanos: ética, interculturalidad y bioderecho ambiental</i> (línea 1) y <i>Bioderecho y Salud: bioética, relación clínica, biomedicina y nuevas tecnologías</i> (línea 2).</p> <p>El equipo de investigación es multidisciplinar, acorde a la naturaleza de este programa, en el que intervienen muy distintas disciplinas en base a las materias que aborda y la forma en que ello se lleva a cabo como consecuencia de ser el bioderecho una disciplina en donde confluyen el derecho, a ética y las ciencias de la vida en sentido amplio. Ello hace imprescindible la participación de profesionales procedentes de muy diversos ámbitos. La configuración del equipo responde, por tanto, a esta realidad teniendo en cuenta que, al ser una finalidad relevante del programa dar respuestas a las necesidades de la sociedad y articular la convivencia y el respeto a los derechos de las personas desde la justicia, el ámbito del derecho tiene un especial peso en su conformación. El ámbito de los Derechos Humanos, la ética aplicada, las distintas realidades que sustentan la ciencia, el entorno del ser humano a nivel ambiental, las repercusiones en la salud de unas y otras circunstancias, la influencia a nivel emocional, el respeto a la dignidad y la aproximación a la entidad personal desde la sensibilidad, la equidad y el legado de futuro, están en la base de la diversidad de enfoques que se materializan en la composición del equipo de investigación de este programa.</p> <p>Por lo demás, el profesorado, no sólo se circunscribe al perteneciente a las dos universidades que sustentan este programa conjunto, sino que se abre a un importante elenco de especialistas procedentes de otros centros de referencia. Especialistas que mantienen, por lo demás, una estrecha relación de colaboración con los promotores de este programa desde hace tiempo y que han contribuido a ampliar las intersecciones a nivel científico, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.</p> <p>Por último, respecto a la movilidad de profesores y estudiantes entre México y España hay que destacar que parte de las actividades formativas tendrán formato on line y otras se podrán hacer en la Universidad de origen, por lo que no requieren necesariamente de movilidad. La estancia de investigación es de carácter optativo; aún así se fomentará a través de los mecanismos de financiación señalados en la ficha de la actividad (apartado 4). Por otra parte, se pretende solicitar anualmente, ante las instancias correspondientes de las universidades socias, ayudas a la movilidad en función de las distintas convocatorias que éstas abran a estos efectos, así como de otras instancias nacionales e internacionales que financien la movilidad de doctores y profesorado de programas de doctorado. También la EIDUM publica anualmente una convocatoria de movilidad para estudiantes de los programas de doctorado. Y con cargo al presupuesto del PDB se convocarán bolsas de viaje para financiar moviilidades que requiera el programa.</p>	



Proyectos de investigación activos del equipo de investigación

Título del Proyecto	1. <i>Bioderecho ambiental y protección de la vulnerabilidad: hacia un nuevo marco jurídico, proyecto coordinado con el proyecto Derecho ambiental, recursos naturales y vulnerabilidad E-salud y autonomía del paciente vulnerable a la luz del Bioderecho</i> 2.
Investigador Principal	1. Blanca Soro Mateo y José Francisco Alenza García (Jesús Jordano Fraga en el proyecto coordinado) 2. María Belén Andreu Martínez
Entidad Financiadora	1. Ministerio de Economía y Competitividad. Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. 2. Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. Ayudas a la realización de proyectos de investigación destinadas a grupos competitivos
Cantidad concedida por la comisión	1. 12.100 euros (12.100 euros en el proyecto coordinado) 2. 18.000 euros
Referencia	1. DER2017-85981-C2-1-R (el coordinado es DER2017-85981-C2-2-R) 2. 19486/PI/14
Duración:	1. Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2020 2. Desde 01/07/2015 hasta 01/07/2018
Tipo de convocatoria	1. Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. 2. Ayudas a la realización de proyectos de investigación destinadas a grupos competitivos
Institución/es	1. Universidad de Murcia (Coordinado Universidad de Sevilla) 2. Universidad de Murcia
Nº investigadores participantes	1. 6 investigadores (en el proyecto coordinado: 3 investigadores y 7 en el equipo de trabajo) 2. 7 investigadores (otros miembros del equipo: 3; asesores científicos: 3; colaboradores: 2)

Profesorado-Investigadores del programa por línea de investigación

LÍNEA 1. Bioderecho y Derechos Humanos: ética, interculturalidad y bioderecho ambiental

PROFESORADO UNIVERSIDAD DE MURCIA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Emilio Martínez Navarro	CU	3	2016	2011-2016	Sí	Sí	5
2	Blanca Soro Mateo	TU	2	2014	2009-2014	Sí	Sí	1
3	Ascensión Lecifena Ibarra	TU	2	2018	2013-2018	Sí	Sí	1
4	Santiago Manuel Álvarez Carreño	TU	2	2011	2006-2011	No	No	2
5	Elisa Pérez de los Cobos Hernández	Contratada Doctora	---	---	---	No	---	---
6	Francisco Manuel García Costa	TU	2	2015	2010-2015	Sí	Sí	0
7	Miguel Motas Guzmán	TU	3	2018	2013-2018	Sí	Sí	4
8	Teresa Vicente Giménez	TU	1	2011	2006-2011	No	Sí	---

PROFESORADO UNIVERSIDAD SAN LUIS POTOSÍ (MÉXICO)



	Profesor	Categoría	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Alejandro Rosillo Martínez (Derechos Humanos)	Profesor a tiempo completo	No	1
2	Violeta Mendezcarlo Silva (Derecho Ambiental)	Profesora a tiempo completo	No	0
3	Paulina Monjaraz Fuentes (Filosofía)	Profesora a tiempo completo	Sí	0
4	Stefano Santasilvia (Filosofía)	Profesor a tiempo completo	Sí	0
5	Jaime Sebastián Galán Jiménez (Psicología)	Profesor a tiempo completo	No	0
6	Omar Sánchez-Armáms-Cappello (Psicología)	Profesor a tiempo completo	No	0
7	Nicholas Kaufman (Psicología)	Profesor a tiempo completo	No	0
8	Guillermo Luévano Bustamante (Derecho - Antropología Social)	Profesor a tiempo completo	No	1
9	José Alfredo López Huerta (Psicología)	Profesor a tiempo completo	No	0

PROFESORADO UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	José Francisco Alenza García	TU	4	2018	2013-2018	Sí	No	2

PROFESORADO UNIVERSIDAD DE SEVILLA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Jesús Jordano Fraga	CU	4	2014	2009-2014	Sí	No	1
2	Inmaculada Vivas Tesón	TU	2	2013	2008-2013	Sí	Sí	6

PROFESORADO CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Txetxu Ausín Díez	Científico Titular del CSIC	2	2012	2007-2012	Sí	No	3

PROFESORADO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
--	----------	-----------	-------------	---------------------------	---------------------------------	--------------	----------------------	----------------------------------



1	Alba Nogueira López	TU acred. a CU	3	2013	2008-2013	Si	Si	--
---	---------------------	----------------	---	------	-----------	----	----	----

PROFESORADO UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Lucía Casado Casado	TU	3	2017	2012-2017	Sí	Sí	3
2	Josep Ramón Fuentes Gasó	TU	2	2015	2010-2015	Sí	Sí	3

PROFESORADO UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Ángel Pelayo González-Torre	CU	4	2015	2010-2015	Sí	Sí	---

LÍNEA 2. Bioderecho y Salud: bioética, relación clínica, biomedicina y nuevas tecnologías

PROFESORADO UNIVERSIDAD DE MURCIA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	José Antonio Cobacho Gómez	CU	6	2013	2008-2013	Sí	Sí	2
2	María Belén Andreu Martínez	TU	2	2014	2009-2014	Sí	Si	---
3	Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz	CU	5	2015	2010-2015	Sí	Sí	10
4	Juan Antonio Fernández Campos	TU	3	2013	2008-2013	Sí	Sí	2
5	José Ramón Salcedo Hernández	TU	---	---	---	No	Sí	1
6	Julián Valero Torrijos	TU	3	2014	2009-2014	Sí	Sí	5
7	Cándido Gutiérrez Panizo	CU	4	2017	2012-2017	Sí	No	---
8	Mª Carmen Plana Arnaldos	TU	2	2014	2009_2014	Sí	Sí	---



9	Fernando Luis de la Vega García	TU	3	2018	2013-2018	Sí	Sí	2
10	María Magnolia Pardo López	Contratada Doctora	1	2011	2006-2011	No	Sí	---
11	M ^a Belén López Morales	CU	3	2013	2008-2013	Sí	Sí	3
12	Dolores Garrido Fernández	CU	4	2014	2009-2014	Sí	Sí	4
13	M ^a Belén Linares Padierna	TU	2	2016	2011-2016	Sí	Sí	3
14	Faustino Cavas Martínez	CU	4	2014	2009-2014	Sí	Sí	5
15	Francisco Alonso de Vega	CU	3	2011	2006-2011	No	Sí	1

PROFESORADO UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Martín María Razquin Lizárraga	CU	4	2014	2009-2014	Sí	Sí	2
2	Arcos Vieira, María Luisa	TUacred. a CU	3	2012	2007-2012	Sí	No	1
3	F. Javier Blázquez Ruiz	TUacred. a CU	4	2015	2010-2015	Sí	No	1
4	Leyre Elizari Urtasun	Ayudante Doctora	---	---	---	No	No	---

PROFESORADO UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	José Antonio Seoane Rodríguez	TU	2	2012	2007-2012	Sí	Sí	4
2	M ^a del Carmen Garcimartín Montero	TU	2	2014	2009-2014	Sí	Sí	1
3	Carolina Pereira Sáez	Contratada doctora interina	---	---	---	No	Sí	---



PROFESORADO UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Joaquín Cayón de las Cuevas	Profesor Asociado	---	---	---	No	Sí	---
2	María Paz Zulueta	Profesora Ayunte Doctora	---	---	---	No	Sí	1
3	Jorge Luis Tornillo Urbina	CU	3	2007	2002-2007	No	Sí	3

PROFESORADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Pilar Benavente Moreda	TU	3	2016	2011-2016	Si	Sí	---

PROFESORADO UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUNYA

	Profesor	Categoría	Nº sexenios	Año de concesión (último)	Tramo último sexenio reconocido	Sexenio vivo	Participa en otro PD	Tesis dirigidas (últimos 5 años)
1	Blanca Torrubia Chalmeta	Prof Agregada	2	2018	2013-2018	Si	Sí	1

RESUMEN PROFESORADO

Profesorado Línea 1	Profesorado Línea 2	Total Profesorado	60 % con sexenio vivo (31,8 mínimo de profesores/as)	40 % sin sexenio vivo incluido el profesorado extranjero (21,2 máximo de profesores/as).
25	27	52	32 profesores (61,53 %)	20 profesores (38,46 %)

25 PUBLICACIONES (Repartidas homogéneamente entre las dos líneas en los últimos 5 años)

Línea 1: Bioderecho y Derechos Humanos: ética, interculturalidad y bioderecho ambiental

Publicación Nº 1

Autor/a	Blanca Soro Mateo
LIBRO Título	<i>Derecho de los pesticidas</i>
ISBN	978 84 9190 163 1
Editorial	Tirant Lo Blanch
Colección	Monografías
Extensión	255 páginas
Año de Publicación	2018



Publicación Nº 2

Autor/a	Lucía Casado Casado
Título	<i>Environmental protection as an exception to the freedom of establishment and the freedom to provide services in the European Unión</i>
REVISTA INDEXADA Nombre Revista	Review of European, Comparative & International Environmental Law
ISSN	2050-0386/2050-0394 (on line)
Año	2015
Índice de impacto	SCOPUS (CiteScore 2016: 0,67; SJR 2015: 0,261; SNIP 2015: 0,504; Índice H: 8), CARHUS PLUS + 2014 (categoría A)
Posición relativa de la revista	2º Cuartil, Law (SCIMAGO JOURNAL & COUNTRY RANK)

Publicación Nº 3

Autor/a	Emilio Martínez Navarro
Título	<i>Ética del desarrollo en un mundo globalizado</i>
REVISTA INDEXADA Nombre Revista	Veritas
ISSN	0717-4675
Año	2017
Índice de impacto	SJR 2017: 0,1
Posición relativa de la revista	Q4

Publicación Nº 4

Autor/a	Alejandro Rosillo Martínez, Guillermo Luévano Bustamante y Urenda Navarro Sánchez
LIBRO Título	<i>Repensando la constitución: historia, derecho y política desde el contexto local</i>
ISBN	6078062573, 9786078062577
Editorial	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Extensión	122 páginas
Año de Publicación	2015

Publicación Nº 5

Autor/a	Txetxu Ausín Díez (en coautoría con Rosana Triviño & David Rodríguez-Arias)
CAPÍTULO DE LIBRO Título	¿Exclusion from healthcare in Spain: The responsibility for omission of due care?, en <i>Ethical Issues in Poverty Alleviation</i>
ISBN	9783319414300 (online) 9783319414287 (print)
Editorial	SPRINGER
Editores	Helmut P. Gaisbauer, Gottfried Schweiger, Clemens Sedmak (Eds.)
Colección	Studies in Global Justice
Extensión	Páginas 191-205
Año de Publicación	2016
Otros indicios de calidad	https://www.springer.com/gp/book/9783319414287#otnversion=97833196364

Publicación Nº 6

Autor/a	Inmaculada Vivas Tesón
Título	<i>Uso y control de la información genética: dudas y retos para el Derecho privado</i>
REVISTA INDEXADA Nombre Revista	Revista de Derecho Privado
ISSN	0034-7922
Año	2016
Índice de impacto	ICDS: 6,5
Número de revista en el área	IPLP, RAS, REGESTA IMPERI, ISOC, LATINDEXT 28 criterios cumplidos, DIALNET, REBIUN, CIRC: grupo C.
Posición relativa de la revista	CARHUS + 2014: Grupo B

Publicación Nº 7

Autor/a	Alejandro Rosillo Martínez y Lucas Machado Fagundes
LIBRO Título	<i>Introdução ao pensamento jurídico crítico desde a filosofia da libertação</i>



ISBN	978-85-8425-965-6
Editorial	Guida
Extensión	446 pp.
Año de Publicación	2018

Publicación Nº 8

Autor/a	Jesús Jordano Fraga
CAPÍTULO DE LIBRO Título	¿Andalucía: simplificación administrativa en leyes ambientales y reconsideración zonable del impacto en salud¿, en <i>Observatorio de políticas ambientales 2015</i>
ISBN	978-84-9098-525-0
Editorial	Thomson Reuters Aranzadi
Editores	Fernando López Ramón (coord.), José Francisco Alenza García (coord.)
Extensión	Páginas 717-750
Año de Publicación	2015

Publicación Nº 9

Autor/a	Elisa Pérez de los Cobos Hernández
LIBRO Título	<i>La incorporación de la variable ambiental al Derecho de aguas argentino.</i>
ISBN	978-84-15690-83-2
Editorial	Atelier
Reseñas en revistas científicas	Libro recensionado por el prof. Jesús Jordano Fraga, Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Sevilla, publicada en la Revista Andaluza de Derecho Administrativo, no 97, 2017, con una extensión de 10 páginas.
Extensión	300 pp.
Año de Publicación	2016
Otros indicios de calidad	Libro citado por el profesor Antonio Embid Irujo, catedrático de Derecho Administrativo de la universidad de Zaragoza en Embid Irujo, a. (dir.), El futuro de los organismos de cuenca, Aranzadi, Cizu menor, 2017, p. 34. (ISBN 978-84-9177-177-7); También ha sido citado por el profesor German Valencia Martín, profesor Titular de Derecho administrativo de la universidad de alicante en Valencia Martín, G. "Bienvenido Mr. fracking: un pequeño análisis jurisprudencial", Revista Aranzadi de Derecho ambiental, número 233, 2016, pp. 409-452.

Publicación Nº 10

Autor/a	Paulina Monjaraz Fuentes
Título	<i>The body as constitutive element phenomenology and psychoanalysis on our view of ourselves and others.</i>
REVISTA INDEXADA Nombre Revista	Life Sciences, Society and Policy. Springer Nature
ISSN	e-ISSN 2195-7819
Año	2017 13:1-14.
Índice de impacto	H Index7 .Citationimpact: 0.941. SJR 0.492 .CiteScore 2.00
Posición relativa de la revista	Q1

Publicación Nº 11

Autor/a	Elisa Pérez de los Cobos Hernández
Título	<i>La defensa del Derecho al agua como derecho colectivo desde su perspectiva ambiental. La causa ¿Kersich, Juan Gabriel y otros c. aguas bonaerenses y otros s/amparo¿</i>
REVISTA INDEXADA Nombre Revista	Revista Catalana de Dret Ambiental, vol. VI, núm. 2,
ISSN	2014-038X
Año	2015
Índice de impacto e indicios de calidad	Año comienzo: 2010 (Semestral) Soporte electrónico y evaluadores externos Lugar de edición: Tarragona Apertura exterior de los autores Valoración difusión internacional 1.5 Internacionalidad contribuciones 18.92 RESH: 17 de 18 Criterios de calidad CNEAI 20 de 22 Criterios Aneca CARHUS+ 2014: calificación B Plataforma SUCUPIRA (BRAZIL): clasificación A2 ISOC: Ciencias jurídicas BBDD que la incluye: categoría ANEP B; LATINDEX: 36. Criterios incluida en: ERIH PLUS DOAJ. Revistes catalanes AMB acces obert RACO Catálogo colectivo de la red de bibliotecas universitarias REBIUN V/LEX; DIALNET; MIAR 2015 Live information matrix for the analysis of journals REDIB Sumarios ISOC ¿ Ciencias Sociales y Humanidades ROAD, SUDOC, CIRC, DICE, Actualización2012.



Publicación Nº 12

Autor/a	Ascensión Leciñena Ibarra
LIBRO Título	<i>La guarda de hecho de las personas mayores</i>
ISBN	978-84-470-4964-6
Editorial	Civitas, Thomson Reuters
Colección	Cizur Menor (Navarra)
Extensión	251 páginas
Año de Publicación	2015

Línea 2: Bioderecho y Salud: bioética, relación clínica, biomedicina y nuevas tecnologías

Publicación Nº 1

Autor/a	María Belén Andreu Martínez
LIBRO Título	<i>La autonomía del menor en la asistencia sanitaria y el acceso a su historia clínica</i>
ISBN	978-84-9197-239-6
Editorial	Thomson Reuters Aranzadi
Extensión	125 páginas
Año de Publicación	2018

Publicación Nº 2

Autor/a	María Luisa Arcos Vieira
LIBRO Título	<i>Responsabilidad civil por infecciones asociadas a la asistencia sanitaria.</i>
ISBN	978-84-9898-999-1
Editorial	Aranzadi
Colección	Cuadernos de Aranzadi Civil. 55
Extensión	304 páginas
Año de Publicación	2016

Publicación Nº 3

Autor/a	Juan Antonio Fernández Campos
CAPÍTULO DE LIBRO Título	<i>¿Los documentos de instrucciones previas?, en Protección civil y penal de los menores y de las personas mayores vulnerables en España</i>
ISBN	978-84-9099-239-5
Editorial	Aranzadi (Thomson-Reuters)
Directores	J.A. Cobacho Gómez y F. Legaz Cervantes
Coordinadoras	M.B. Andreu Martínez y A. Leciñena Ibarra
Extensión	Páginas 731 a 758
Año de Publicación	2018

Publicación Nº 4

Autor/a	José Ramón Salcedo Hernández
CAPÍTULO DE LIBRO Título	<i>¿Vulnerabilidad y solidaridad. Propuestas de bioderecho para una atención integral a las personas mayores?, en Autonomía del paciente mayor, vulnerabilidad y E-Salud</i>
ISBN	978-84-9190-598-1
Editorial	Tirant lo Blanch
Coordinadores	M.B. ANDREU MARTÍNEZ y J.R. SALCEDO HERNÁNDEZ
Extensión	Páginas 51-123
Año de Publicación	2018

Publicación Nº 5

Autor/a	Julián Valero Torrijos
CAPÍTULO DE LIBRO Título	<i>¿La necesaria reconfiguración de las garantías jurídicas en el contexto de la transformación digital del sector público?, en Sociedad digital y Derecho</i>



ISBN	978-84-340-2484-7
Editorial	Boletín Oficial del Estado
Editores	T. Quadra Salcedo y J.L. Piñar Mañas
Extensión	Páginas 375-396
Año de Publicación	2018
Otros indicios de calidad	Publicación impulsada por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, en la que han participado 46 especialistas por invitación de los editores.

Publicación Nº 6

Autor/a	Leyre Elizari Urtasun
Título	<i>Ingresos de personas mayores en centros residenciales. Marco regulador y pronunciamientos constitucionales recientes</i>
REVISTA NO INDEXADA Nombre Revista	Indret (Revista para el Análisis del Derecho)
ISSN	1698-739X
Año	2018 (1/2018, pp. 1-47)
Indicios de calidad	
Evaluación previa externa por pares	SI
Existencia Comité Científico internacional	SI
Publicación exclusiva de artículos de investigación	SI
Presencia de repertorios y boletines bibliográficos	Dialnet, Catalogada en Carhus + grupo A. Circ 2015 Grupo D. Está registrada en DICE, ISOC, en el catálogo Latindex (34 criterios), Directory of open Access Journals (DOAJ), MIAR (ICDS 4,2), Dulcinea, Sherpa Romeo, REDIB
Publicación de artículos en más de una lengua	SI

Publicación Nº 7

Autor/a	Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz
Título	<i>Analysis of response patterns on the MMPI-2 in psychiatric prison inmates</i>
REVISTA INDEXADA Nombre Revista	International Journal of Clinical and Health Psychology
ISSN	1697-2600
Año	2015
Índice de impacto	SJR 1,345. Indexed in: Social Sciences Citation Index, SCOPUS, IN-RECS, IBECS (Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud) and Redalyc.
Número de revista en el área	33 de 268 Clinical Psychology
Posición relativa de la revista	Q1

Publicación Nº 8

Autor/a	José Antonio Seoane Rodríguez
CAPÍTULO DE LIBRO Título	<i>¿Si vis vitam, para mortem. Argumentos sobre la planificación anticipada de la atención y la toma de decisiones en el final de la vida.</i> , en R. Triviño y D. Rodríguez-Arias (eds.), <i>Cuestiones de vida y muerte. Perspectivas éticas y jurídicas en torno al nacer y el morir</i>
ISBN	978-84-16032-71-6
Editorial	Plaza & Valdés
Editores	R. Triviño & D. Rodríguez-Arias
Reseñas en revistas científicas	https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000087/482
Extensión	Páginas 157-193
Año de Publicación	2016

Publicación Nº 9

Autor/a	María Belén Andreu Martínez
Título	<i>La doble maternidad tras la reforma del artículo 7.3 LTRHA y la resolución de la DGRN de 8 febrero de 2017: ¿Realmente avanzamos o hemos retrocedido?</i>
REVISTA NO INDEXADA Nombre Revista	Indret (Revista para el Análisis del Derecho)
ISSN	1698-739X
Año	2018 (2/2018, pp. 1-35)
Indicios de calidad	
Evaluación previa externa por pares	SI



Existencia Comité Científico internacional	SI
Publicación exclusiva de artículos de investigación	SI
Presencia de repertorios y boletines bibliográficos	Dialnet, Catalogada en Carhus + grupo A. Circ 2015 Grupo D. Estará registrada en DICE, ISOC, en el catálogo Latindex (34 criterios), Directory of open Access Journals (DOAJ), MIAR(ICDS 4.2), Dulcinea, Sherpa Romeo, REDIB
Publicación de artículos en más de una lengua	SI

Publicación Nº 10

Autor/a	José Antonio Cobacho Gómez
CAPÍTULO DE LIBRO Título	¿Notas sobre la evolución en España de los derechos de la familia y de las personas¿ en <i>Protección civil y penal de los menores y de las personas mayores vulnerables en España</i>
ISBN	978-84-9099-239-5
Editorial	Aranzadi (Thomson-Reuters)
Directores	J.A. Cobacho Gómez y F. Legaz Cervantes
Coordinadoras	M.B. Andreu Martínez y A. Leción Ibarra
Extensión	Páginas 67 a 91
Año de Publicación	2018

Publicación Nº 11

Autor/a	María Belén Andreu Martínez; Verónica Alarcón Sevilla	
Título	<i>La vulnerabilidad de los datos de salud en tecnología móvil</i>	
REVISTA NO INDEXADA Nombre Revista	Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías. 42. Aranzadi-Thomson Reuter, pp. 135-155	
ISSN	1696-0351	
Año	2016	
Indicios de calidad		
Evaluación previa externa por pares	SI	
Existencia Comité Científico internacional	SI	
Publicación exclusiva de artículos de investigación	SI	
Publicación de artículos en más de una lengua	SI	

Publicación Nº 12

Autor/a	José Ramón Salcedo Hernández	
Título	<i>Le don en ¿asystolie¿ en Espagne: questions éthiques el juridiques</i>	
REVISTA NO INDEXADA Nombre Revista	Revue Générale de Droit Medical, Nº 55 (Juin 2015), Édition LEH, pp. 81-96	
ISSN	1297-0115	
Año	2015	
Indicios de calidad		
Evaluación previa externa por pares	SI	
Existencia Comité Científico internacional	SI	
Publicación exclusiva de artículos de investigación	SI	
Publicación de artículos en más de una lengua	No	

Publicación Nº 13

Autor/a	José Antonio Cobacho Gómez	
Título	¿Comentario a los artículos 100, 167, 834, 835, 910, 945 y 1019 del Código Civil y al artículo 5 apartado 2 de la Ley de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la Normativa Tributaria con esta Finalidad¿, en <i>Comentarios a la Ley 15/2015 de la Jurisdicción Voluntaria</i> , dirigidos por Antonio Fernández de Buján y coordinados por Ángel Serrano Nicolás.	
ISBN	978-84-9135-953-1	
Editorial	Civitas Thomson Reuters	
Editores	Thomson Reuters	
Colección	Civitas	
Extensión	Págs. 842 a 858; 887 a 894; 1008 a 1019; 1050 a 1068; 1069 a 1077; 1107 a 1113 y 1439 a 1442	



Año de Publicación	2016
--------------------	------

10 TESIS DOCTORALES

1	Título	La incorporación de la variable ambiental a los conflictos competenciales en materia de aguas en España y en Argentina
Nombre del Doctorando		Elisa Pérez de los Cobos Hernández
Director/es		Blanca Soro Mateo y Santiago Manuel Álvarez Carreño
Fecha defensa		12/12/2014
Calificación		Sobresaliente <i>cum laude</i>
Universidad de Lectura		Universidad de Murcia
Contribución científica derivada		<u>Monografía</u> : La incorporación de la variable ambiental al derecho de aguas argentino, 2015. ISBN 978-84-15690-83-2

2	Título	El depósito en garantía (Estudio de la Ley 474 del
Nombre del Doctorando		Leyre Elizari Urtaizun
Director/es		Marta Luisa Arcos Meira
Fecha defensa		20/11/2015
Calificación		Apto <i>cum laude</i>
Universidad de Lectura		Universidad Pública de Navarra
Contribución científica derivada		<u>Monografía</u> : Contrato de depósito y nuevas formas de depósito. Depósitos a favor de tercero y en interés de tercero. Aranzadi, Pamplona 2017, ISBN: 9788491524

3	Título	Trato justo con las personas con diversidad funcional. Reconocimiento e identidad, distribución, inclusión social.
Nombre del Doctorando		Manuel Aparicio Payá
Director/es		Emilio Ginés Martínez Navarro
Fecha defensa		21/01/2016
Calificación		Apto <i>cum laude</i>
Universidad de Lectura		Universidad de Murcia
Contribución científica derivada		<u>Artículo</u> : ¿Derechos humanos y justicia con las personas con diversidad funcional?, en RECERCA, Revista de pensament i anàlisi, núm. 19. 2016. ISSN: 1130-6149 ¿ pp. 13-33; doi: http://dx.doi.org/10.6035/Recerca.2016.19.2

4	Título	El diagnóstico genético preimplantacional: aspecto biológicos, éticos y jurídicos
Nombre del Doctorando		Joaquín Jiménez González
Director/es		Juan Antonio Fernández Campos y José Ramón Salcedo Hernández
Fecha defensa		18/09/2017
Calificación		Sobresaliente <i>cum laude</i>
Universidad de Lectura		Universidad de Murcia
Contribución científica derivada		<u>Artículo</u> : "Marco legal internacional y conflicto ético del diagnóstico genético preimplantacional y las nuevas técnicas de donación mitocondrial", en <i>Ius et Scientia</i> , Volumen 2, número 2, 2016, ISSN 2444-8478.

5	Título	El derecho del niño a la familia natural como protector del sistema de protección. La actividad de los poderes públicos en el ordenamiento
Nombre del Doctorando		Josefa de la Presentación Bocio Serrano



	Director/a o Directores/as	Inmaculada Vivas Tesón
	Fecha defensa	30/04/2015
	Calificación	Sobresaliente <i>cum laude</i>
	Universidad de Lectura	Universidad de Sevilla
	Contribución científica derivada	Monografía: "El Derecho del Niño a la Familia como Principio Rector del Sistema de Protección de la Infancia" editada por la editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2014. El trabajo fue galardonado con el Premio de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.
6	Título	La protección de seguridad y la salud en el trabajo en el sector público autónomo común desde la vertiente preventiva
	Nombre del Doctorando	María Monserrate Rodríguez Egido
	Director/a o Directores/as	Faustino Cavas Martínez y María del Carmen López
	Fecha defensa	10/11/2017
	Calificación	Sobresaliente <i>cum laude</i>
	Universidad de Lectura	Universidad de Murcia
	Contribución científica derivada	Monografía: ¿Hacia un trabajo autónomo decente? Editorial Bomarzo, 2016, ISBN: 978-84-16608-8-5
7	Título	La objeción de conciencia en el ejercicio de las profesiones sanitarias
	Nombre del Doctorando/a	Rosana Triviño Caballero
	Director/a o Directores/as	Txetxu Ausiny y M. Teresa López de la Haza
	Fecha defensa	21/03/2014
	Calificación	Sobresaliente <i>cum laude</i>
	Universidad de Lectura	Universidad de Salamanca
	Contribución científica derivada	LIBRO: <i>El peso de la conciencia. La objeción de conciencia en las profesiones sanitarias.</i> Madrid, CSIC-Plaza y Comares, 2014. http://www.plazayvaldes.es/libro/el-peso-de-la-conciencia
8	Título	Democracia y gobierno abierto: una nueva cultura de participación
	Nombre del Doctorando/a	Silvia Carmona Gaitas
	Director/a o Directores/as	Lucía Casado Casado
	Fecha defensa	11 de octubre de 2017
	Calificación	Sobresaliente <i>cum laude</i>
	Universidad de Lectura	Universidad Rovira i Virgili
	Contribución científica derivada	Artículo en revista científica indexada: "Nuevas tendencias en la participación ciudadana en España: ¿socializando la responsabilidad política?" en <i>A&C Administrativo e Constitucional</i> , vol. 16, núm. 66, 2016. La autora ha obtenido el Premio de Investigación de la Administración Pública 2018 que supone la publicación de un artículo de investigación en una revista de Administración Pública.
9	Título	La implantación de la energía eólica terrestre en Cataluña
	Nombre del Doctorando	Antoni Gifreu Font
	Director/a o Directores/as	Josep Ramon Fuentes i Gasó y Aitana de la Valls
	Fecha defensa	2018
	Calificación	Sobresaliente <i>cum laude</i>
	Universidad de Lectura	Universitat Rovira i Virgili
	Contribución científica derivada	GIFREU I FONT, Antoni, <i>La implantació de l'energia eòlica terrestre a Catalunya</i> , Atelier, Barcelona, 2018.
10	Título	El menor de edad y el proceso de toma de decisiones en el ámbito sanitario. Análisis de la cuestión en menores y sus familias
	Nombre del Doctorando	Francisco Javier Rodríguez Domínguez
	Director/a o Directores/as	Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz
	Fecha defensa	2015
	Calificación	Sobresaliente <i>cum laude</i>
	Universidad de Lectura	Murcia



CSV: 340140696600022705514

Contribución científica derivada

F.J. Rodríguez Domínguez, T. García Calvo, M.D. y E. Osuna, ¿El menor de edad y el proceso de tornes en el ámbito sanitario?, en *Derecho y Salud* 20

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Tanto el Real Decreto 99/2011, como el Reglamento de los estudios de doctorado en la Universidad de Murcia, prevén la necesidad de establecer mecanismos del cómputo de la actividad de autorización y dirección de tesis.

Así, el Reglamento en su Art. 11, apartado 4 indica "La labor de tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia"; y en su Art. 12, apartado 9 "La dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia". La normativa para la valoración de la actividad del profesorado vigente actualmente en la Universidad de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, y modificado en Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2011, 27 de enero de 2012, 19 de junio de 2012, 22 de marzo de 2013, 24 de mayo de 2013 y 30 de mayo de 2014) determina que:

B. Investigación [¿]

6) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos (según el RD 1393/2007 o legislación anterior): 30 horas por tesis (arepartir entre los directores). Se añadirán 10 horas (a repartir entre los directores) si la tesis posee la mención de doctorado europeo o internacional. Máximo: 60 horas.

7) Supervisión y seguimiento de doctorandos en el último curso académico (según el RD 99/2011 o legislación posterior). Por ser tutor: 3 horas por cada alumno de doctorado (máximo: 6 horas). Por ser director de tesis doctoral: 4 horas por cada alumno (máximo: 15 horas). Si el director coincide con el tutor, se sumarán las valoraciones correspondientes.

8) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos (según el RD 99/2011 o legislación posterior): 20 horas por tesis (a repartir entre los directores). Se añadirán 10 horas (a repartir entre los directores) si la tesis posee la mención de "Doctor internacional". Máximo: 60 horas.

La suma de los apartados 6, 7 y 8 no podrá ser superior a 60 horas.

Esta normativa se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/135.pdf>

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Medios materiales y servicios disponibles

Los equipos de investigación que participan en el PDB están formados por profesorado perteneciente a las entidades integradas en el citado programa. Por dicho motivo se dispone de los recursos materiales propios de las entidades participantes. Todas ellas cuentan con las infraestructuras necesarias para llevar a cabo las actividades descritas a lo largo de esta Memoria, combinándose medios de investigación tradicionales (como la consulta de bibliografía y documentos especializados) con la presencia intensiva de las nuevas tecnologías (TICs).

En las entidades participantes en el PDB se dispone de recursos y servicios adecuados que cumplen con las necesidades derivadas de su impartición. Con carácter general se cuenta con:

- Espacios para docencia en grupos menores.

Se trata de infraestructuras que permiten:

- Desarrollo de tutorías o reuniones de trabajo participativas, en las que el trabajo cooperativo es el vehículo fundamental.
- Seminarios reducidos con exposición oral de trabajos por parte de los estudiantes.
- Adquisición de competencias de corte participativo, en donde la retroalimentación docente-discente forma parte imprescindible del aprendizaje
- Desarrollo de competencias relacionadas con el trabajo cooperativo, la capacidad de transmisión y comunicación de proyectos y resultados, etc.
- Realización de prácticas introductorias para el manejo básico de diversas herramientas relacionadas con las disciplinas, así como para estudios de carácter multidisciplinar.
- Actividades y herramientas para la adquisición de competencias relacionadas con la aplicación práctica de los conocimientos teóricos y con la comprensión del carácter interdisciplinar del Bioderecho.

Salas Juntas o de reuniones.

- Por sus características y por la disposición de sus equipamientos, está especialmente indicada para la exposición en audiencia pública de trabajos.
- Especialmente recomendadas para reuniones entre los doctorandos de las diversas entidades participantes en el Doctorado a través de videoconferencias.

Salones Grados o asimilados.

- Por sus características y por la disposición de sus equipamientos, están especialmente indicados para eventos de relevancia.

Salas de estudio.

- De uso individualizado para el alumnado, con el fin de facilitar las tareas académicas correspondientes a las horas no presenciales.
- El trabajo individual es fundamental para el desarrollo de las competencias propias del doctorado.



Bibliotecas y Hemerotecas.

- De uso en todas las materias y en la práctica totalidad de las metodologías de enseñanza-aprendizaje. Permiten el acceso a información de diversa índole, mostrando desde obras de carácter general hasta bibliografía muy especializada, mostrando al doctorando la diversidad de la producción científica y el formato en el que se muestra a la sociedad en general, y a la comunidad académica en particular.
- Es herramienta fundamental para la adquisición de competencias relacionadas con el criterio en la búsqueda y selección de información y discriminación de datos, aunque deberá complementarse con el uso de TICs.
- En ellas se adquieren los métodos, técnicas e instrumentos de análisis para poder examinar críticamente todo tipo de fuentes y documentos.
- Permiten adquirir la capacidad de leer textos o documentos en la propia lengua, así como transcribir, resumir y catalogar información de forma pertinente.
- Proporcionan las herramientas para adquirir la capacidad de identificar y utilizar apropiadamente fuentes de información para la investigación.
- Son fundamentales para ser capaz de gestionar la información y el conocimiento en su ámbito disciplinar.

Aulas de informática.

- Indicadas para grupos reducidos; son especialmente útiles para metodología ABP y para la realización de simulaciones de diversa índole, desde trabajos sobre cartografía histórica hasta comentarios de texto, pasando por el uso de las herramientas propias del campus virtual de la Universidad de Murcia, SAKAY.
- Permiten obtener la habilidad para utilizar correctamente los instrumentos de recopilación de información (catálogos bibliográficos, inventarios de archivo y bases de datos electrónicas)
- Ayudan a saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar, así como resolver en la práctica ejercicios y simulaciones relacionadas con la resolución de problemas.
- Permiten manejar los recursos y técnicas informáticas y de Internet.

Redes inalámbricas.

- Disponibilidad absoluta de recursos electrónicos por parte del alumnado sin necesidad de depender de las instalaciones físicas de la Universidad.

Campus virtuales.

- El Campus Virtual supone una herramienta básica para la comunicación entre profesorado y alumnado a través de red. Mediante esta herramienta el profesor/a proporciona documentos para el trabajo autónomo del estudiante, que el alumno/a remite al docente, quien a su vez califica y comenta, de forma que el autor del trabajo puede tener acceso a dicha corrección. También se utiliza para preguntar dudas al profesorado de la materia, o para que difunda avisos e información de interés general para uno o varios grupos concretos.
- Permite potenciar la utilización como usuario de las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar.

Servicios de empleabilidad.

- Su objetivo es facilitar a estudiantes y titulados el acceso al mercado de trabajo.
- Proporcionan a la comunidad universitaria y a la sociedad un medio dinámico y de calidad, que responde a las necesidades de estudiantes, titulados y empresas.

Servicios de atención a la diversidad y voluntariado o asimilados.

- Atienden a las necesidades socio-educativas del alumnado con discapacidad.
- Promueven la solidaridad y el voluntariado gestionando proyectos sociales y de voluntariado que faciliten la participación solidaria de la comunidad universitaria.
- Proporcionan asesoramiento psicológico, pedagógico y jurídico a la Comunidad universitaria y promueven programas de salud comunitaria.
- Con estas estructuras, se pretende dar respuesta a una serie de necesidades de tipo psicológico, de rendimiento académico y de naturaleza familiar, social y jurídica, existentes en los distintos sectores de la comunidad universitaria.
- También tienen por función principal fomentar la solidaridad y la concienciación social en el seno de la comunidad universitaria, mediante la participación de la misma en la mejora y fortalecimiento de redes de solidaridad, para aumentar la calidad de vida y el bienestar social de todos los miembros de los centros universitarios, así como el del entorno.

Servicios de idiomas.

- Ofrecen a la comunidad universitaria formación lingüística instrumental en varios idiomas mediante cursos enfocados al aprendizaje instrumental de la lengua. Los cursos se adaptan a los diferentes niveles del alumnado, lo que permite la adquisición del nivel suficiente de un idioma extranjero.
- Facilitan cursos de español para el alumnado extranjero o que desee perfeccionarlo para una mejor comprensión del material. Es una herramienta que permite al alumnado extranjero poder redactar sus trabajos de forma correcta y con precisión.
- Dominar la expresión y la comprensión de un idioma extranjero en su ámbito disciplinar facilita las herramientas necesarias para abordar con éxito la investigación, del mismo modo fomenta la movilidad internacional, dando soporte formativo a los estudiantes que se acogen a proyectos internacionales.
- En su caso, se organizan pruebas de dominio para quienes no pueden justificar de manera documental el conocimiento de un determinado idioma.

Servicios de relaciones internacionales.

- Este servicio da cobertura a los programas de movilidad internacional de los estudiantes, gestiona los programas interuniversitarios informando sobre las posibilidades existentes en cada momento. Asesora a los miembros de la comunidad universitaria en materia de programas de educación y formación internacionales, incrementa las posibilidades de movilidad internacional y dota de una mayor calidad las relaciones internacionales establecidas por los centros universitarios.

Accesibilidad.

- Las entidades participantes en el PDB cuentan con los sistemas de accesibilidad requeridos conforme a la legislación vigente.
- Se dispone, igualmente, de espacios especiales, tanto en aula como en zonas comunes, para personas con minusvalía.
- Se dispone de los aparatos necesarios para que estudiantes invidentes puedan tomar apuntes y realizar exámenes escritos.
- Se cuenta con los diferentes servicios de apoyo a estudiantes con discapacidad.

1. UNIVERSIDAD DE MURCIA (UMU)

La Universidad de Murcia cuenta con un amplio elenco de instalaciones y servicios disponibles con carácter general para todos sus usuarios y usuarias. A ello hay que añadir, especialmente, las instalaciones docentes de los centros a que están adscritos los miembros participantes en el presente programa de doctorado, como son las Facultades de Derecho, Medicina y Filosofía, así como los recursos e instalaciones docentes y de investigación de los Departamentos a que pertenecen.

CON CARÁCTER GENERAL



A) Aulas y espacios abiertos para la impartición de las actividades formativas.

La Universidad de Murcia dispone de los espacios necesarios y con las dimensiones y tamaños adecuados para desarrollar las diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje, desde el método expositivo clásico a la totalidad de un grupo, hasta las prácticas, tutorías, seminarios en grupos reducidos. Del mismo modo, todos los Centros disponen de Sala o Despacho en la que Tutor/Director pueden reunirse periódicamente.

B) Recursos informáticos.

La Universidad de Murcia cuenta, en la actualidad, con 73 Aulas Informáticas con más de 1800 puestos de trabajo organizados en microaulas de hasta 45 terminales, la mayoría dotada con impresora láser y catalogadas en 3 tipos según su uso preferente:

- ALA: Aula de Libre Acceso. Financiadas completamente desde ATICA y gestionadas por su sección de Soporte. Se ubican en dependencias de las diferentes facultades para su acceso libre.
- ADLA: Aula de Docencia y Libre Acceso. Dependientes, a efectos de utilización del espacio, de una determinada Facultad o Departamento pero gestionada por la sección de Soporte de ATICA. Su uso prioritario son las prácticas docentes del centro al que está adscrita, quedando disponibles el resto del tiempo para su uso en modalidad de libre acceso.
- AIG: Aula de Interés General. Usadas exclusivamente desde ATICA para cursos al PAS y PDI.

C) Bibliotecas especializadas y Hemerotecas.

La Universidad de Murcia dispone una Biblioteca General, así como de Bibliotecas especializadas y Hemerotecas científicas, que poseen un número elevado de volúmenes y revistas científicas en el campo interdisciplinar del Bioderecho (derecho, ética, bioética, salud, medioambiente). Una de las grandes ventajas es su acceso desde la intranet de la Universidad de Murcia a través del enlace de la Biblioteca. Esto permite a los alumnos el acceso a títulos concretos de libros, revistas y bases de datos (ISI Web, etc.) desde el propio lugar de estudio. La colección de revistas el papel supera los 11.000 ejemplares, siendo más de 90.000 los títulos de revistas electrónicas a las que se puede acceder (unas 30.000 procedentes de suscripción y en tono a 63.000 de acceso abierto). Se tiene acceso a más de 200 bases de datos. Para más información, puede visitarse la página web de la Universidad de Murcia: (<http://www.um.es/biblioteca/>).

D) Apoyo a la investigación.

La Universidad de Murcia también cuenta con un Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI). Este servicio agrupa Unidades y Servicios especializados de instrumentación e instalaciones que por sus características superan el ámbito de los diversos Grupos de Investigación, obteniendo el máximo rendimiento de los recursos disponibles. Está dividido en diez secciones, de entre las que podemos citar, por su relevancia para este programa de doctorado, la Sección de Apoyo Estadístico; la Sección Universitaria de Instrumentación Científica; la Sección de Experimentación Agrícola y Forestal; la Sección de Radioprotección y Residuos; la Sección del Medio Acuático; o la Sección Universitaria de Instrumentación Psicológica. Adicionalmente, existen Talleres de Apoyo a la Investigación. Para más información, puede consultarse la página web de la Universidad de Murcia: (<http://www.um.es/web/sai/>).

CON CARÁCTER ESPECÍFICO

A) El Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) (<http://www.umucebes.es/>)

La Universidad de Murcia dispone de una estructura orgánica especial dedicada a la ciencia del Bioderecho y se articula a través de la forma de Centro de Estudios. Tiene su sede en la Facultad de Derecho y se configura como una entidad multidisciplinar e interdisciplinar. En el CEBES se integra profesorado procedente de un amplio número de Facultades de la Universidad de Murcia, así como profesionales de diferentes disciplinas y expertos de origen diverso. Con más de medio centenar de miembros, el CEBES asume las tareas de difusión, formación e investigación en el ámbito del Bioderecho con el propósito de crear un espacio donde convergen docentes e investigadores, profesionales y agentes sociales para dar unidad, coordinación y fomento al Bioderecho. Orientado al conocimiento, estudio, investigación, formación y asesoramiento jurídico en temáticas que conciernen a las ciencias de la vida, el CEBES es el vehículo de transmisión del floreciente Bioderecho, de la parcela del saber jurídico que, con el sustento de los derechos humanos, aúna derecho, ética y ciencia.

El CEBES desarrolla su actividad a través de tres áreas específicas de trabajo: la salud, las nuevas tecnologías y el medio ambiente. Las tres sustentadas en los principios constitutivos del Bioderecho. Dichas áreas se corresponden con grupos de trabajo establecidos al efecto con carácter interdisciplinar. El CEBES es el eje desde el que se despliega toda la actividad que se realiza en torno al Bioderecho, tanto a nivel docente y formativo (en estudios oficiales y no oficiales) como a nivel de difusión y de investigación en la materia. Por lo demás, a través del CEBES se canalizan los diferentes acuerdos con entidades nacionales e internacionales a día de hoy vigentes y se articulan todas las acciones tendentes a desarrollar y fortalecer la ciencia del Bioderecho.

B) Biblioteca especializada en Bioderecho.

Ubicada en las dependencias del CEBES, la ciencia del Bioderecho dispone de una biblioteca especializada con más de 500 títulos de libre acceso para los estudiantes. Teniendo en cuenta que se trata de una temática de alta especialización, se dispone de una pequeña sala para el trabajo individual con puestos de trabajo independientes y apoyo informático. El material bibliográfico está a accesible de quienes trabajan en la sala al objeto de favorecer el acceso directo a los recursos disponibles. Desde la red informática se puede acceder a otros recursos bibliográficos de bioderecho ubicados en las dependencias departamentales o bibliotecas de otros Centros de la UMU. Asimismo se dispone de un despacho destinado a acoger a doctorandos e investigadores foráneos que realizan estancias de investigación en el CEBES.

Partiendo de esta relación general, a continuación se detallan aquellos medios existentes que, de entre la totalidad de los disponibles que dispone la Universidad de Murcia, son relevantes para la impartición del PDB:

FACULTADES DE LA UMU PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO	
Espacio/servicio	Descripción



Espacios para docencia en grupos menores	<ul style="list-style-type: none"> 15 salas con capacidad entre 20 y 50 personas, dotadas de un equipo multimedia para el docente con acceso a la web y al Programa Sócrates. 15 seminarios para grupos muy reducidos con mesa de trabajo central, dotados con un equipo multimedia con acceso a la web y al Programa Sócrates 3 aulas especializadas 2 laboratorios
Salas de Juntas	Capacidad entre 35 - 40 personas, con equipos multimedia y tecnología necesaria para el mantenimiento de videoconferencias. Ubicadas en las Facultades de Derecho y Medicina
Salones de Grados	Tienen una capacidad que oscila entre los 50 y 100 puestos y están dotados de equipos multimedia. Se ubican en las distintas Facultad adscritas al PDB
Salas de estudio	Las Facultades integradas en el PDB tienen a disposición de sus estudiantes diversas aulas de forma permanente. Además de las Salas de las Bibliotecas, existen otras ubicadas en el Aulario de la Merced y en el Campus de Espinardo abiertas con carácter permanente. En todo caso, se cuenta también con Salas en los distintos Departamentos de las Facultades.
Bibliotecas y Hemerotecas de la Facultad de Derecho y ¿Luis Vives¿, Biblioteca de Ciencias de la Salud, Hemeroteca Científica y Biblioteca General de la Universidad	La Biblioteca General se ubica en el Campus de Espinardo e incorpora colecciones bibliográficas de Ciencias Sociales, Documentación y Comunicación, Economía y Empresa, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud, así como la Hemeroteca Científica. La Biblioteca jurídica se ubica en el Campus de la Merced y es la que da servicio a la Facultad de Derecho junto con el edificio anexo de Hemeroteca donde se compila la bibliografía jurídica. La Biblioteca Luis Vives y su Hemeroteca (Campus de Espinardo) dependen orgánicamente de la Biblioteca General de la Universidad de Murcia y en ella se ubican los fondos bibliográficos de la Facultad de Filosofía. La Biblioteca de Ciencias de la Salud dispone de dos dependencias: Facultad de Medicina (Campus de Espinardo) y Pabellón docente (Campus de Ciencias de la Salud). Al tratarse de una ciencia de carácter interdisciplinar, el alumnado puede necesitar volúmenes especializados de cada uno de los campos de conocimiento que integran el ámbito del Bioderecho. La biblioteca presta, además, a todos los estudiantes del Centro el servicio de ¿El bibliotecario en línea¿, consulta de fondos y bases de datos on line, préstamo interbibliotecario, reserva de libros y revistas on line (vid. http://www.um.es/biblioteca/).
Aulas de informática	La Universidad de Murcia dispone de 73 Aulas Informáticas con más de 1800 puestos de trabajo organizados en microaulas de hasta 45 terminales, la mayoría dotadas con impresora laser y catalogadas en 3 tipos según su uso preferente: ALA (aula de libre acceso), ADLA (aula de docencia y de libre acceso) y AIG (aula de interés general). Además se dispone de 24 carritos móviles con portátiles (entre 20 y 30 por carro), lo que permite, apoyándose en la red inalámbrica EDUROAM, y los escritorios virtuales EVA, utilizar cualquier espacio de la Universidad como aula de informática. Todas ellas están a disposición del alumnado en general, aún cuando el número de las que específicamente se ubican en los Centros implicados en el PDB son: 8 aulas situadas en el Campus de La Merced, 13 en el Campus de Espinardo (Facultad de Medicina, Facultad de Filosofía, Bibliotecas y Aulario General) y 1 en el Campus de Ciencias de la Salud. Para más información vid. http://www.um.es/atitica/aulas

SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	
Espacio/servicio	Descripción
Red inalámbrica de la Universidad de Murcia	Posibilidad de conexión a Internet a través del sistema wi-fi en cualquier punto de los distintos campus de la Universidad (http://www.um.es/atitica/eduroam/)
SAKAY	Campus virtual (http://www.um.es/web/universidad/campus-virtual) y Programa SÓCRATES (https://www.um.es/atitica/socrates/). Mediante software libre permite el acceso remoto desde las aulas a los equipos informáticos instalados en otras dependencias de la Universidad de Murcia)
C.O.I.E.	Centro de Orientación e Información del Empleo (https://www.um.es/coiel/)
ADYV	Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (https://www.um.es/adyv/)
S.I.D.I.	Servicio de Idiomas (http://www.um.es/web/diomas/)



S.R.I.	Servicio de Relaciones Internacionales (http://www.um.es/web/internacionalizacion/)
Accesibilidad	Infraestructura material para que el alumnado que presente algún tipo de discapacidad o minusvalía pueda adquirir las competencias descritas de manera similar al resto de estudiantes.

2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí cuenta con un amplio elenco de instalaciones y servicios disponibles con carácter general para todos sus usuarios y usuarias. A ello hay que añadir, especialmente, las instalaciones docentes de los centros a que están adscritos los miembros participantes en el presente programa de doctorado, como son las Facultades de Derecho, de Psicología, y de Ciencias Sociales y Humanidades, así como los recursos e instalaciones docentes y de investigación de los Departamentos a que pertenecen.

CON CARÁCTER GENERAL

La ubicación principal en la UASLP del Doctorado en Bioderecho será la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho. Se cuenta con laboratorio de cómputo con conexión a Internet, una sección de cubículos de investigadores, red inalámbrica también con acceso a Internet, y una zona de tutorías para trabajo en equipo. Se cuenta con una sala interactiva para videoconferencias.

La Facultad de Psicología cuenta, en su Instituto de Investigación y Posgrado, con seis aulas, sala de juntas y un de un centro de cómputo con 20 unidades, con conexión a Internet, que pondría a disposición de las necesidades del programa. Y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con dos edificios, donde se tendrían disponibles aulas, sala de juntas, un auditorio y un centro de cómputo.

Se cuenta con fondos bibliográficos en la Centro de Información de Ciencias Sociales y Administrativas (CICSA), en el Centro de Información de Investigación y Posgrado (CIIP), y en el Centro de Información en Humanidades, Bibliotecología y Psicología (CIHBYP), que son las bibliotecas relacionadas con las dependencias participantes. Más información en: <http://bibliotecas.uaslp.mx>

CON CARÁCTER ESPECÍFICO

Partiendo de esta relación general, a continuación se detallan aquellos medios existentes que, de entre la totalidad de los que dispone la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, son relevantes para la impartición del Programa de Doctorado:

FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO	
Espacio/servicio	Descripción
Espacios para eventos y actividades académicos	La Facultad de Derecho cuenta un auditorio para cerca de 600 personas. La Facultad de Derecho cuenta un aula magna para cerca de 120 personas. La Facultad de Derecho cuenta con una sala multimedia que funciona para realizar seminarios o coloquios, facilitando su realización de manera horizontal fomentando así el diálogo. Además, en esta sala se cuenta con equipo para realizar video-conferencias. El Posgrado de la Facultad de Derecho cuenta un aula interactiva para cerca de 80 personas, apta para conferencias, mesas redondas, paneles, seminarios de tesis y otras actividades académicas. Cuenta con pizarrón inteligente, proyector, sistema de sonido, y sistema de videoconferencia. El Posgrado de la Facultad de Derecho cuenta con una sala de seminarios, que cuenta con una mesa redonda, con sistema de sonido, proyección a dos paredes, pantalla. Se utiliza para reuniones de trabajo de comités de tesis, o sesiones de trabajo colectivo de investigación.
SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	
Espacio/servicio	Descripción
Red inalámbrica	Todas las instalaciones de la UASLP cuentan con la red inalámbrica institucional para docentes, administrativos y estudiantes.

Becas y ayudas

Por lo que se refiere a becas y ayudas a los doctorandos, las entidades participantes en el PDB disponen de diversas fórmulas de apoyo.



1. En la Universidad de Murcia, la Escuela Internacional de Doctorado, dispone de Bolsas de Viaje específicas para los Programas de Doctorado (ayudas propias de movilidad) que se publicitan en: <http://www.um.es/web/eidum/contenido/becas>.

En la misma web se detallan distintas convocatorias para la obtención de recursos externos dedicadas a ayudas para movilidad:

- **Ayudas del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU)**
- **Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i**
- **Programa Talento Investigador - Fundación Séneca**
- **Becas La Caixa para realizar posgrados**
- **Becas La Caixa para doctorados en España con mención hacia la excelencia**

Y también se contemplan ayudas de otras entidades (se pueden consultar todas ellas en <http://www.um.es/web/eidum/contenido/becas>):

- **Becas Doctorado de la Fundación Onassis (Grecia)**
- **Becas anuales de Investigación del DAAD para Doctorandos y Jóvenes Investigadores (2018)**
- **Becas de "la Caixa" para Estudios de Doctorado (2018)**
- **Becas de la Fundación de Promoción de la Investigación Oriol Urquijo (2018)**
- **Becas de Investigación en la República Checa (Curso 2018/2019)**
- **Becas EDUFI (Finlandia)**
- **Becas Predoctorales de la Fundación Tatiana Pérez Guzmán El Bueno (2017)**
- **Premios INAP 2016 y 2017 para tesis doctorales**
- **Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales. Año 2017**
- **Becas DAAD 2017/2018 de Investigación de Corta Duración en Alemania**
- **Ayudas a la Investigación de la Fundación Banco Sabadell 2017**
- **Premios a Tesis Doctorales de la Mesa del Congreso de Diputados**
- **Becas Fundación Ramon Areces para Estudios de Postgrado 2017-2018**
- **Convocatoria de Becas para Estancias Cortas de la Fundación Alicia Koplowitz**
- **IX Convocatoria de Premios Fundación HEFAME a Tesis Doctorales**
- **Becas ICCR (Indian Council for Cultural Relations) 2017**
- **Becas doctorado Fundación Onassis (Grecia)**
- **Becas del Instituto Max Planck**
- **Premios Tesis Doctorales del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales**
- **V Convocatoria Becas Veterinarias Fundación A.M.A**
- **Becas de Excelencia Eiffel (Francia)**
- **Becas para Estancias en el BfR (Alemania)**
- **Becas Anuales de Investigación del DAAD para Doctorandos y Jóvenes Investigadores 2017**
- **Becas de "la Caixa" para Estudios de Doctorado en Universidades o Centros de Investigación Españoles**
- **Premios Fundación SGAE**
- **Programa Becas CIMO (Finlandia)**
- **I Premio Agrobank a la mejor Tesis Doctoral 2016**
- **Becas Fundación Universitaria Oriol Urquijo**
- **Programa de Becas de Fundación Once "Oportunidad al Talento" III Edición**
- **Premio Enrique Fuentes Quintana de Tesis Doctorales de Funcas (Convocatoria 2015/2016)**
- **Becas de Investigación en Francia (Embajada de Francia)**
- **X Premio de Investigación Concepción Arenal (Área de Humanidades)**
- **Premio Jaime Brunet a la mejor Tesis Doctoral sobre la Promoción de los Derechos Humanos**
- **Ayudas a la Investigación de la Fundación Banco Sabadell**
- **Becas Veterinarias Fundación A.M.A**
- **Convocatoria Premios Enrique Fuentes Quintana 2014-2015**
- **Beca Fundación Ramón Areces para Estudios de Postgrado**
- **Beca de Prácticas en Microsoft para estudiantes de Doctorado y Máster**
- **Becas de Excelencia Rafael del Pino**
- **Beca Nestpick Global Services GmbH**
- **Beca Boehringer Ingelheim para la Investigación en Biomedicina**
- **Becas-Ayudas Fundación Alicia Koplowitz**
- **Becas Doctorado Fundación Onassis (Grecia)**

Como no se disponen datos para el PDB por parte de la Universidad de Murcia y, además, esta universidad acaba de incorporar un programa de formación propio con becas y ayudas para la incorporación de jóvenes investigadores a equipos de investigación, se prevé que en torno a un 20% del alumnado consiga becas, ayudas o contratos para realizar el doctorado en este Programa.

Para favorecer la inserción laboral de los egresados del PDB, desde la web del CEBES (<http://www.umucebes.es/>) se informará de las ofertas de trabajo relacionadas con temáticas de Bioderecho, es especial por lo que hacer referencia a asesorías jurídicas y médico-legales, servicios jurídicos en Centros Hospitalarios, Comités de Ética, etc. Además, y en virtud de los Convenios que el CEBES tiene establecidos con distintas entidades públicas y privadas, se fomentará el acceso de los egresados a dichas entidades. Por otra parte, la Universidad de Murcia dispone del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE), que tiene como finalidad facilitar la inserción profesional de los titulados de la Universidad de Murcia, aumentando la empleabilidad de los mismos a través de diferentes actividades y propiciando el contacto entre universitarios y empresas. Más información se encuentra en: <https://www.um.es/coie/>

2. En la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se cuenta con dos sistemas de información sobre acceso de becas. Por un lado, la Dirección de Internacionalización de la UASLP (<http://www.uaslp.mx/Internacional/>), es el enlace institucional para realizar actividades académicas con organismos de cooperación e instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales, con el objetivo de promover la internacionalización entre los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, académicos, administrativos y funcionarios). Entre sus funciones es apoyar en la obtención de becas por organismos externos

(<http://www.uaslp.mx/Internacional/Paginas/Página%20principal/Boletindebecasexternas.aspx>).



Por otro lado, la UASLP está en coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), que canaliza y difunde las convocatorias de becas que gobiernos extranjeros ofrecen a mexicanos: <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/oferta-pa-ra-mexicanos>

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con el fin de evitar posibles incongruencias, el Sistema de Garantía de Calidad que se adoptará en este Programa de Doctorado Conjunto será el de la Universidad Coordinadora. La Universidad de Murcia cuenta con la Unidad para la Calidad, en donde se detalla el referido sistema: <http://www.um.es/unica>

El Sistema de Garantía de Calidad incluye el conjunto de estructuras responsables de tomar decisiones para evaluar y mejorar la calidad, los procedimientos para fijar objetivos (criterios/directrices de calidad), la manera en que se mide (indicadores) y los planes de trabajo en los que se apoya.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado será la responsable del SGC del Programa; a ella se añadirá un/una estudiante del programa, que no formará parte de la Comisión Académica del mismo.

En cuanto a la coordinación entre las Universidades del programa de doctorado al objeto de su supervisión, análisis de resultados y determinación de las actuaciones de mejora, la Comisión Académica dedicará al menos una sesión anual para abordar estas cuestiones. Para ello, recabará de los órganos administrativos y académicos correspondientes de las Universidades socias la información necesaria para hacer el seguimiento y evaluación de resultados, haciendo llegar a dichos órganos las acciones de mejora que se propongan en el programa. A continuación, se recoge el sistema de garantía de la calidad de los programas de doctorado de la Universidad responsable del PDB, que ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 6 de julio de 2012, y que alcanza a la totalidad de los programas de doctorado que se implanten en la misma. En dicho sistema se incluyen los contenidos previstos para este punto en el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Específicamente en el punto 12 se hace referencia a las medidas a adoptar en programas conjuntos.

SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Guía para su implantación y para la revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

1. Presentación

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad.

El presente documento, teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada así como el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, constituye una guía que facilite la implantación del sistema de garantía de la calidad y la revisión y la mejora de los programas de doctorado mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

2. Sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para proceder a un análisis reflexivo del que se extraerán las conclusiones oportunas dirigidas, en todo caso, a la solución de posibles desviaciones y al aporte de propuestas de mejora. Dicho análisis es la piedra angular del sistema y es, por tanto, esencial que se refleje de forma conveniente en las diferentes actas de la Comisión de Garantía de la Calidad del programa (apartado 3). De esta manera, las actas evidenciarán el funcionamiento de los programas de doctorado en todos sus ámbitos.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de ese desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la Comisión de Garantía de Calidad de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior.

3. Responsabilidades en la gestión, coordinación y seguimiento del SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Coordinador de calidad del programa de doctorado (CCD): El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Es el responsable de que todas las actuaciones que se indican en el sistema de garantía de calidad se lleven a cabo.

Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGCD): Actuará como tal la comisión académica del programa con la posible participación de otros agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos. La función de esta comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Caso de que el programa de doctorado esté adscrito a un Centro, la CGCD informará de los resultados de los análisis realizados a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. En el caso en que el programa esté adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, deberá informar a la Dirección de la misma.



Universidad: Se compromete a tener actualizada la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia de mecanismos de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis.

4. Satisfacción de los colectivos implicados

Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD, elaborará un **plan plurianual de recogida de opiniones**, atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué información interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Dicho plan debe ser aprobado y quedar constancia del mismo en un acta de la comisión. (Para la elaboración del plan ver ANEXO I)

Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia en el acta correspondiente de los resultados de dicho análisis.

5. Desarrollo del programa de doctorado

Los programas de doctorado contarán con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. La CGCD realizará un seguimiento trimestral del desarrollo del programa de doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas.

Así mismo la CGCD velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales esté permanentemente actualizada y revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto. La CGCD también se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, para ello se hará uso de la **¿ficha del doctorando¿**.

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.

6. Programas de movilidad

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, de lo que el CCD informa a la CGCD para que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Asimismo, la CGCD se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevará a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizará el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.

A tal efecto, la CGCD establecerá, y revisará su actualización, los criterios de evaluación, podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente. Siempre contemplando lo indicado en la Memoria.

7. Seguimiento de doctores egresados

Hasta los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados hayan quedado vinculados a la Universidad de Murcia, se les demandará que reporten información anual. Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por el Observatorio de Empleo del COIE.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

8. Resultados del programa de doctorado

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores límite (objetivos) que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar constará, al menos, de:

- Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)
- Resultados de movilidad
- Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.
- Datos de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.
- Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.
- Número de estudiantes de nuevo ingreso y los procedentes de otros países

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

9. Seguimiento de la Memoria presentada a verificación

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria.



En dicho seguimiento se ha de revisar además:

- El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos
- El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y tener actualizada la base de datos

10. Publicación de información (sobre el programa, desarrollo y resultados)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones o e-mail) a alumnos y profesores.

En sus reuniones trimestrales el CCD informará de la actualización de la Web y de la comunicación mantenida con profesores y estudiantes a la CGCD.

Además el CCD procurará que en la Web haya información actualizada sobre matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

11. Revisión del cumplimiento del SGC

La CGCD anualmente comprobará que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria (Anexo II) y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso.

En relación con lo anterior, en sus reuniones trimestrales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo para hacer una valoración de su eficacia.

12. Programas Interuniversitarios

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
50	50
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Es preciso considerar que este programa puede tener una cierta tasa de abandono, que puede llegar al 50%. Esto se debe a que puede ser significativo el número de profesionales procedentes, principalmente, del entorno sanitario y jurídico. Ambos entornos pueden dificultar, por las especiales condiciones de trabajo, que profesionales que inicien este programa de doctorado, finalmente no se gradúen.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2.1. Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

El seguimiento de los doctores egresados, además de proporcionar una valiosa información sobre la actividad profesional de los nuevos doctores, sugerencias acerca de la calidad de la formación investigadora recibida, demanda e integración en el mercado laboral, etc., se debe convertir en un mecanismo para establecer una relación biunívoca entre Universidad y doctorados egresados. Y esta relación debe servir, además de para mejorar la calidad de la formación de doctores, para fortalecer colaboraciones futuras que resulten de interés tanto para la universidad como para las entidades en las que desarrollen su actividad profesional los doctores egresados.

Por ello es de suma importancia mantener viva la relación con los doctores egresados y fomentar, desde la universidad, su participación y colaboración en todas aquellas actividades universitarias que pudieran resultarle de interés (colaboración/asistencia a conferencias, participación en proyectos de investigación, etc.). Esta labor recaerá en las Escuelas de Doctorado y en los responsables de los Programas de Doctorado.

Por parte de la Universidad de Murcia, según el Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado de esta universidad, durante los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres



y cinco años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de Murcia, se les demandará que reporten información anual. Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por el Observatorio de Empleo del COIE.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

8.2.2. Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos postdoctorales

Se prevé que parte de los doctorados del PDB que decidan dedicarse a la carrera universitaria puedan acceder a un contrato o cualquier tipo de ayuda postdoctoral para iniciarse en la labor docente y/o investigadora en la Universidad. Asimismo, las competencias adquiridas a través del Doctorado preparan al doctor para poder optar ayudas procedentes de centros de investigación e integrarse en equipos titulares de proyectos de investigación subvencionados. Por todo ello, y dadas las no muy favorables circunstancias actuales, se estima que pueden conseguir ayudas para continuar con su labor investigadora un porcentaje de doctores que puede oscilar entre el 10% y 15%.

8.2.3 Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o datos de previsión de la empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación).

Hay que poner de relieve la dificultad de poder emitir una estimación suficientemente fundada dada la ausencia de antecedentes al respecto y la novedad en la estructura del presente Programa de Doctorado. No existe al nivel nacional ningún doctorado que aborde la temática relativa al Bioderecho con carácter integral y, además, se trata de una ciencia que se está abriendo camino a día de hoy en el ámbito profesional. Se detecta una importante demanda de profesionales formados en este ámbito, teniendo en cuenta la actualidad, progresivo crecimiento y dificultades que presentan las temáticas que son objeto de este Programa.

Con la información y previsiones que se pueden hacer en estos momentos, quienes cursen el PDB podrán:

- Acceder, como profesionales de alta cualificación, a los servicios jurídicos de los centros hospitalarios.
- Promocionar dentro de sus respectivos puestos de trabajo, especialmente en el ámbito sanitario.
- Crear empresas de asesoría en el campo del bioderecho, la biomedicina y la biotecnología teniendo en cuenta la formación tan exclusiva de este doctorado.
- Integrarse en los distintos Comités de expertos que, a nivel empresarial y en las administraciones públicas, se vienen estableciendo para dilucidar los compromisos éticos y jurídicos que plantea la biotecnología.
- Integrarse en equipos multidisciplinares encargados de aplicar resultados biotecnológicos y de biomedicina en el ámbito de la salud y a nivel jurídico.
- Acceder a puestos de trabajo en los que se requiera una alta cualificación en el conocimiento de la aplicación de soluciones biojurídicas ante los avances de la ciencia.
- Seguir una trayectoria investigadora en instituciones o centros de investigación en Ciencias de la Vida a nivel nacional e internacional.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
40	60
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS) %	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS) %
40	60%
TASA DE ÉXITO (5 AÑOS) %	
65%	

Tasa de éxito (3 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total de la cohorte de alumnos que se matricularon 3 años antes 40%. Tasa de éxito (4 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total con respecto al total de la cohorte de alumnos que se matricularon 4 años antes 60%. Tasa de éxito (5 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total con respecto al total de la cohorte de alumnos que se matricularon 5 años antes 65%



En este apartado, hay que incidir en la dificultad para poder emitir una estimación suficientemente fundada teniendo en cuenta la ausencia de antecedentes al respecto y la novedad en la estructura del PDB. No obstante, con los datos que vienen manejándose se considera que sobre un 40% de los estudiantes que presenten y defiendan la tesis doctoral obtendrán el Grado de Doctor en un período de tres años. Hay que tener en cuenta que el número de plazas de estudiantes a tiempo parcial es del 40%, lo que implica que estos estudiantes defenderán su tesis doctoral de al menos 5 años, conforme a la normativa vigente.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22441814R	JOSE ANTONIO	COBACHO	GÓMEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Santo Cristo,1	30001	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cobacho@um.es	868883075	868883065	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
48392224V	SONIA	MADRID	CANOVAS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. TENIENTE FLORESTA, Nº 5	30003	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicestudios@um.es	868883660	868883506	VICERECTORA DE ESTUDIOS
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
74345507P	FRANCISCO GUILLERMO	DIAZ	BAÑOS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EDIFICIO RECTOR SOLER, 3ª PLANTA, CAMPUS UNIVERSITARIO DE ESPINARDO	30100	Murcia	Murcia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eidum@um.es	868889106	868884217	DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO



ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :Convenio Firmado UM-UASLP Mexico3-comprimido.pdf

HASH SHA1 :BEBF3688D7BFB04CBFAA757FED1BF00C2B475268

Código CSV :326578782233467453980888

Convenio Firmado UM-UASLP Mexico3-comprimido.pdf



ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Convenios Conjunto Bioderecho-Definitivo.pdf

HASH SHA1 :0845F246BB9D5AD1975ADE41D241977AFF082DA1

Código CSV :326657431536259193566557

Convenios Conjunto Bioderecho-Definitivo.pdf



ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Descripción Equipos de Investigación_Alegaciones_Cartas_Definitivo-2.pdf

HASH SHA1 :536478B5A17F59EAC44339139A0D36EB076116A9

Código CSV :339244776440671970293805

Descripción Equipos de Investigación_Alegaciones_Cartas_Definitivo-2.pdf



